

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/47/2024

Por el que se aprueban los Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Bases: *Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.* Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Calendario 2024: Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuadernillos: Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el Proceso Electoral Local 2024, tanto para la elección de Diputaciones Locales como para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/47/2024

Por el que se aprueban los Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación y actualización de las Bases

- a) En sesión extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG771/2016 por el que aprobó las Bases en las que se prevé la elaboración de los lineamientos sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales.

- b) En sesión extraordinaria de veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE emitió el acuerdo INE/CCOE/005/2023, por el que aprobó la actualización a las Bases el cual, en su punto TERCERO, párrafo primero, establece lo siguiente:

TERCERO.- *Los Órganos de Dirección Superior de cada OPL aprobarán los Lineamientos de cómputo y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, entre el 21 y el 28 de febrero de 2024. Una vez aprobados, informarán y remitirán los documentos referidos a la Junta Local Ejecutiva del INE que corresponda y a la DEOE, a través de la UTVOPL.*

2. Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG446/2023, por el que aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

3. Integración de la CO

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, entre ellas, la CO.

La cual fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

4. Aprobación del Calendario 2024 y del PAA 2024

En sesión extraordinaria de doce de octubre de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió los acuerdos:

- a) IEEM/CG/100/2023, por el que aprobó el Calendario.
- b) IEEM/CG/107/2023, por el que aprobó el PAA 2024, cuya actividad número 040402 contempla lo relativo a *Elaborar el programa y materiales didácticos para las actividades de capacitación y adiestramiento en materia de cómputos del Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, para su adecuada realización*, a cargo de la DPC.

5. Convocatoria a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

6. Inicio del proceso electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General celebró sesión solemne para dar inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se llevará a cabo el dos de junio del mismo año.

7. Elaboración y ruta de validación del proyecto de Cuadernillos

- a) El trece de diciembre de dos mil veintitrés, la DPC remitió¹ a la DO la versión preliminar del proyecto de Cuadernillos para sus observaciones y propuestas.
- b) El ocho de enero de dos mil veinticuatro, la DO envió² a la DPC sus comentarios sobre la versión preliminar del proyecto de Cuadernillos.
- c) El doce de enero de la presente anualidad, la DPC remitió³ a la DO el proyecto de Cuadernillos para su revisión y validación en su caso, por parte del INE.
- d) El quince siguiente, la DO solicitó⁴ a la SE fuera el conducto para remitir a la JLE, así como a la DEOE, a través de la UTVOPL el proyecto de Cuadernillos.

¹ Mediante el oficio IEEM/DPC/1021/2023.

² A través del oficio IEEM/DO/21/2024.

³ Mediante el oficio IEEM/DPC/22/2024.

⁴ A través del oficio IEEM/DO/421/2024.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El mismo día, la SE envió⁵ el proyecto de Cuadernillos en los términos solicitados por la DO.

- e) El uno de febrero del año en curso, la SE remitió⁶ a la DPC copia del diverso INE/DEOE/0196/2024 de la DEOE, por el cual remitió observaciones al proyecto de Cuadernillos, correspondientes al primer periodo de revisión, solicitando fueran atendidas y remitidas a más tardar el cinco de febrero de la presente anualidad.
- f) El día siguiente, la DPC envió⁷ a la DO la versión del proyecto de Cuadernillos con las modificaciones indicadas por la DEOE, para su remisión al INE.
- g) El tres de febrero de dos mil veinticuatro, la DO remitió⁸ a la SE el proyecto de Cuadernillos, solicitando ser el conducto para enviarlo a la JLE y a la DEOE, a través de la UTVOPL, para su revisión.

El cinco siguiente, la SE envió⁹ el proyecto de Cuadernillos en los términos solicitados por la DO.

- h) El dieciséis de febrero del año en curso, la SE envió¹⁰ a la DPC copia del diverso INE/DEOE/0318/2024 de la DEOE a través del cual remite observaciones a la totalidad de los OPL, en el caso del Estado de México no se hicieron observaciones al proyecto de Cuadernillos.

En la misma data, la DPC informó¹¹ a la SE que en el caso del OPL del Estado de México, no se emitieron observaciones adicionales al mismo.

8. Remisión del proyecto final de Cuadernillos por la DPC a la DO

El veintiuno de febrero del presente año, la DPC remitió¹² a la DO la última versión del proyecto de Cuadernillos, para su presentación y eventual aprobación por parte de la CO.

⁵ Mediante los oficios IEEM/SE/342/2024 e IEEM/SE/343/2024.

⁶ A través del oficio IEEM/SE/809/2024.

⁷ Mediante el oficio IEEM/DPC/96/2024.

⁸ A través del oficio IEEM/DO/1274/2024.

⁹ Mediante el oficio IEEM/SE/868/2024.

¹⁰ A través del oficio IEEM/SE/1151/2024.

¹¹ Mediante el oficio IEEM/DPC/123/2024.

¹² A través del oficio IEEM/DPC/135/2024.

9. Aprobación del proyecto de Cuadernillos por la CO

En sesión extraordinaria de veintitrés de febrero del año en curso, la CO conoció el proyecto de Cuadernillos, donde algunos de sus integrantes presentaron observaciones que consideraron pertinentes, y mediante el acuerdo IEEM/CO/09/2024, lo aprobó y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación, y posterior envío a este Consejo General.

10. Consulta formulada por la CO a la DEOE

- a) En la misma data, la DPC remitió¹³ a la DO el proyecto de Cuadernillos con las adecuaciones vertidas en la CO, solicitando su remisión a la DEOE para su revisión y validación, de ser el caso.
- b) El mismo día, la DO solicitó¹⁴ a la SE ser el conducto para enviar el proyecto de Cuadernillos con las adecuaciones vertidas en la CO, a la DEOE, para su revisión y validación, de ser el caso.
- c) El veinticuatro del mismo mes, la SE envió¹⁵ a la DEOE el proyecto de Cuadernillos en los términos solicitados por la DPC a través de la DO.

11. Remisión del proyecto de Cuadernillos por la CO

El veinticuatro siguiente, la Secretaría Técnica de la CO remitió¹⁶ a la SE el proyecto de Cuadernillos, a fin de que por su conducto se hiciera de conocimiento de la Junta General para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

12. Aprobación del proyecto de Cuadernillos por la Junta General

En sesión extraordinaria de veintiséis de febrero del presente año, la Junta General mediante el acuerdo IEEM/JG/26/2024, aprobó el proyecto de Cuadernillos, y ordenó su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva en su caso.

13. Respuesta de la DEOE

¹³ Mediante el oficio IEEM/DPC/149/2024.

¹⁴ A través del oficio IEEM/DO/1810/2024.

¹⁵ Mediante el oficio IEEM/SE/1416/2024.

¹⁶ A través del oficio IEEM/CO/ST/8/2024.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El veintiséis de febrero del año en curso, se recibió vía Sistema de Vinculación con los OLP¹⁷, la respuesta de la DEOE a la petición referida en el antecedente 10, en los siguientes términos:

Conforme se notificó mediante el oficio número INE/DEOE/0318/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, con la segunda revisión del INE a los proyectos de lineamientos para las sesiones de cómputo de las elecciones locales y los cuadernillos elaborados por los OPL, concluyó el proceso de revisión establecido en el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones. En virtud de que aún se identificaron algunas observaciones, en ese documento se indica que, una vez que sean atendidas las observaciones de fondo planteadas por la DEOE, este Órgano Ejecutivo Central del INE no tiene impedimento alguno para que el área competente de los OPL lleve a cabo la presentación de los proyectos correspondientes y se realice su aprobación por los Órganos Superiores de Dirección de los OPL. Lo anterior con el propósito de no retrasar su emisión.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Cuadernillos, en términos de lo previsto en el numeral 3.12, párrafo segundo de las Bases, así como de su Anexo *CONCENTRADO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS*, penúltima actividad de la Tabla de las *Actividades y plazos para revisión, validación y aprobación de los Lineamientos para la sesión de cómputo y Cuadernillo de Consulta*, con relación a los artículos 4, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones y 185, fracción XLIII del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

¹⁷ Mediante OFICIO/MEX/2024/97.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 5, 6, 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

LGIFE

El artículo 7, numeral 1, indica que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

El numeral 2 del artículo en cita, establece que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción al electorado.

El artículo 25, numeral 1, señala que en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de las legislaturas locales y de los Ayuntamientos en los estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 27, segundo párrafo, dispone que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, precisa que los OPL son autoridad en la materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; además, serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), h), i), o) y r), prevé que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.
- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 288, numeral 2, incisos a) y b), estipula que son votos nulos:

- Aquél expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y

- Cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados.

El artículo 290, numeral 2, menciona que tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto a la candidatura de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

El artículo 291, numeral 1, incisos a), b) y c), prevé que para determinar la validez o la nulidad de los votos, se observarán las reglas siguientes:

- Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que contenga el emblema de un partido político, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2, del artículo 290, de la LGIPE.
- Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.
- Los votos emitidos a favor de la candidatura no registrados se asentarán en el acta por separado.

El artículo 436, numeral 1, determina que se contará como voto válido la marca que haga el elector en un solo recuadro en el que se contenga el emblema o el nombre de una candidatura independiente, en términos de lo dispuesto por la LGIPE.

Reglamento de Elecciones

El artículo 4, numeral 1, inciso f), establece que las disposiciones del Reglamento de Elecciones que regulan la realización de los cómputos municipales y distritales, y que fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del INE a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los OPL, tienen carácter obligatorio.

El Libro Tercero, Título III, Capítulo VII, contempla las disposiciones atinentes a los cómputos de las elecciones locales.

El artículo 429, numeral 1, refiere que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo

cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de Elecciones, así como a lo establecido en las Bases y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

Bases

El numeral 3.8, último párrafo, determina que el Pleno del órgano competente para determinar la clasificación de los votos se deberá apoyar en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos por el propio órgano, así como en el “Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos” aprobado por el órgano de dirección superior del OPL.

El numeral 3.12, párrafo primero, precisa que de forma simultánea a la elaboración de los Lineamientos, el OPL preparará un cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante el desarrollo de los cómputos.

El párrafo segundo del numeral en cita, prevé que el cuadernillo debe ser aprobado por el órgano de dirección superior del OPL junto con los lineamientos de cómputo y contendrá la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, con base en el contenido de los artículos 288 y 291 de la LGIPE y en precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de coadyuvar en determinar cuándo una “marca” en la boleta electoral federal pueda ser considerada voto válido o voto nulo. Adicionalmente, podrán citarse los criterios emitidos por los Tribunales Electorales Locales.

El Anexo *CONCENTRADO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS* contempla la Tabla de las *Actividades y plazos para revisión, validación y aprobación de los Lineamientos para la sesión de cómputo y Cuadernillo de Consulta*, entre las cuales, se encuentra la correspondiente a que el órgano de dirección superior del OPL aprobará los Lineamientos de Cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, remitiendo el acuerdo y los documentos aprobados a la DEOE y la Junta Local, por conducto de la UTVOPL.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En cuanto al Estado de México, la actividad 18.2 refiere lo relativo a la *aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*; entre el veintiuno al veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

Constitución Local

El artículo 10, párrafos primero y segundo, precisa que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, siendo la ciudadanía, los partidos políticos y las autoridades quienes velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 11, párrafo décimo tercero, determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral y escrutinios y cómputos, entre otras.

El artículo 35 menciona que el poder Legislativo del Estado se deposita en ciudadanas y ciudadanos electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las leyes correspondientes.

El artículo 114, párrafo primero, señala que los ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

CEEM

El artículo 9, párrafo primero, dispone que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas.

El artículo 29, párrafo primero, fracciones II y III, precisa que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir, entre otros, a las diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, cada tres años.

El artículo 74 prevé que en los procesos electorales, los partidos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas o planillas por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos en los términos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y este CEEM.

El artículo 168, párrafo primero, indica que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, VI, VIII y XXI del artículo en comento, establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.
- Las demás que determine la LGIPE, este CEEM y la normatividad aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las de este CEEM.

El artículo 185, fracción XLIII, señala como atribución de este Consejo General, la de aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del IEEM y a lo establecido por este CEEM, con base en los lineamientos y contenidos que dicten el INE.

El artículo 201, fracción II, prevé que la DPC tiene entre sus atribuciones diseñar, elaborar e integrar el material didáctico, observando el principio

de paridad de género y la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral, debiendo estos someterse a la aprobación de este Consejo General a través de la Junta General.

El artículo 334, enuncia que para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las siguientes reglas:

- Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un sólo espacio o en el cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura común o candidatura independiente; tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto a la o el candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.
- Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.
- Los votos emitidos a favor de candidaturas no registradas se asentarán en el acta por separado.

Calendario 2024

La actividad número 52 establece lo relativo a la *APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO Y DEL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS*, entre el veintiuno y el veintiocho de febrero de la presente anualidad.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, a celebrarse el dos de junio de ese mismo año, es necesario que los consejos distritales y municipales del IEEM cuenten con un catálogo ejemplificativo, con imágenes de diversas modalidades de votos válidos y nulos, sustentados en determinaciones de órganos jurisdiccionales especializados en la materia; que sirvan como criterios orientadores en la toma de decisiones en torno a la determinación de la validez o nulidad de un voto.

Por lo anterior y en atención a lo previsto en el numeral 3.12, párrafo segundo; la Tabla de las *Actividades y plazos para revisión, validación y aprobación de los Lineamientos para la sesión de cómputo y Cuadernillo*

de Consulta de las Bases y en concordancia con la actividad 18.2 del Plan Integral y Calendarios de Coordinación, así como la actividad 52 del Calendario 2024, que prevén la aprobación de los Cuadernillos entre el veintiuno y el veintiocho de febrero del presente año; la DPC elaboró el proyecto de los mismos, el cual una vez que fue validado por la DEOE, se presentó ante la CO, donde se hicieron observaciones en las que se proponía la verificación de las formas asociativas, ya que no se contemplaban actualizadas para este proceso.

Atento a ello, la DPC realizó los siguientes cambios a los cuadernillos de votos válidos y votos nulos: en el cuadernillo para la elección de integrantes de ayuntamientos se sustituyó el escenario de boleta en el que aparecía un emblema conjunto de los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista y Morena ya que no integraron candidatura común para esas elecciones; en el cuadernillo para la elección de diputaciones se integraron boletas con escenarios donde todos los partidos aparecen por separado a efecto de ejemplificar a dos coaliciones como contendientes; en ambos cuadernillos se agregó al final una nota para especificar los posibles escenarios que podrán encontrarse en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones; como última modificación, se adecuaron los nombres de las candidaturas comunes conforme a los registros realizados y aprobados recientemente.

Lo anterior, se remitió para su validación a la DEOE, a través de la UTVOPL, misma que emitió su respuesta en el sentido de que *“En virtud de que aún se identificaron algunas observaciones, en ese documento se indica que, una vez que sean atendidas las observaciones de fondo planteadas por la DEOE, este Órgano Ejecutivo Central del INE no tiene impedimento alguno para que el área competente de los OPL lleve a cabo la presentación de los proyectos correspondientes y se realice su aprobación por los Órganos Superiores de Dirección de los OPL. Lo anterior con el propósito de no retrasar su emisión.”*

Así, una vez que han sido aprobados por la CO y la Junta General, este Consejo General aprueba los Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 con las adecuaciones que fueron remitidas a la DEOE.

Este órgano superior de dirección observa que el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la elección de Diputaciones Locales, se integra de la siguiente manera:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO

TÉRMINOS RELEVANTES

1. *Votos para partido político y para candidatura común*
 - 1.1 *Votos válidos para partido político y para candidatura común*
 - 1.2 *Votos nulos para partido político y para candidatura común*
 2. *Votos para coalición*
 - 2.1 *Votos válidos para coalición*
 - 2.2 *Votos nulos para coalición*
 3. *Votos para candidatura independiente*
 - 3.1 *Votos válidos para candidatura independiente*
 - 3.2 *Votos nulos para candidatura independiente*
 4. *Votos para candidatas y candidatos no registrados*
 - 4.1 *Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados*
 - 4.2 *Votos nulos (recuadro para candidatas y candidatos no registrados)*
- Relación de resoluciones jurisdiccionales*

Por cuanto hace al cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la elección de integrantes de los Ayuntamientos, contiene lo siguiente:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO

TÉRMINOS RELEVANTES

1. *Votos para partido político y para candidatura común*
 - 1.1 *Votos válidos para partido político y para candidatura común*
 - 1.2 *Votos nulos para partido político y para candidatura común*
2. *Votos para coalición*
 - 2.1 *Votos válidos para coalición*
 - 2.2 *Votos nulos para coalición*
3. *Votos para candidatura independiente*
 - 3.1 *Votos válidos para candidatura independiente*

3.2. Votos nulos para candidatura independiente

4. Votos para candidatas y candidatos no registrados

4.1. Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados

4.2. Votos nulos (recuadro para candidatas y candidatos no registrados)

Relación de resoluciones jurisdiccionales

De igual forma, se advierte que el propósito de estos documentos es dotar a los órganos desconcentrados del IEEM, de una herramienta que, durante la sesión de cómputo, facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el ejercicio del sufragio.

Toda vez que los Cuadernillos se ajustan al marco constitucional, legal y reglamentario aplicable en la materia electoral respecto de la calificación y validez de los sufragios, así como a lo previsto en las Bases y que además la DEOE ha otorgado su visto bueno; resulta procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueban los Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos de lo expuesto en la motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye:

- a) A la DO para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la CO informe a sus integrantes, la aprobación de este instrumento para los efectos a que haya lugar.
- b) A la DPC y a la DO, para que de manera coordinada dispongan lo necesario para la reproducción y remisión de los Cuadernillos a los consejos distritales y municipales del IEEM.
- c) A la DA para que, prevea lo administrativamente necesario, respecto de la aprobación del presente acuerdo.

Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/47/2024

Por el que se aprueban los Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Página 17 de 18

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

- TERCERO.** Comuníquese este instrumento a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General y la CO.
- CUARTO.** Hágase del conocimiento de la DEOE y de la JLE a través de la UTVOPL, la aprobación del presente acuerdo para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la décima primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Luis Iván Maya González.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/47/2024

Por el que se aprueban los Cuadernillos de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Página 18 de 18



Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos

Elección de Diputaciones del Estado de México
Proceso Electoral 2024





Instituto Electoral del Estado de México

Consejera Presidenta

Dra. Amalia Pulido Gómez

Consejerías Electorales

Mtra. Laura Daniella Durán Ceja

Mtro. Francisco Bello Corona

Lcda. Sandra López Bringas

Dra. Paula Melgarejo Salgado

Mtra. Patricia Lozano Sanabria

Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya

Secretario Ejecutivo

Mtro. Francisco Javier López Corral

Directora de Participación Ciudadana

Mtra. Liliana Martínez Garnica



Instituto Nacional Electoral

Consejera Presidenta

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

Consejerías Electorales

Mtro. Arturo Castillo Loza

Norma Irene De la Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Mtra. Rita Bell López Vences

Mtro. Jorge Montaña Ventura

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda

Encargado de despacho del Órgano Interno de Control

Lic. Oswaldo Peralta Rivera

Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lcda. María Elena Cornejo Esparza

Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México

Mtro. Joaquín Rubio Sánchez

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO

TÉRMINOS RELEVANTES

1. Votos para partido político y para candidatura común	11
1.1 Votos válidos para partido político y para candidatura común	13
1.1.1 Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común	13
1.1.2 Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común	15
1.1.3 Manchas de tinta en las boletas	17
1.1.4 Marcas fuera del recuadro	18
1.1.5 Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común	20
1.1.6 Múltiples marcas en la boleta	21
1.1.7 Leyendas en las boletas	27
1.1.8 Voto nominativo para partido político o candidatura común	31
1.1.9 Reflejo de marca producido al doblar el voto	33
1.1.10 Votos donde se aprecia parte del sello oficial del Consejo Distrital	33
1.1.11 Boletas con rotura o mutilación	34
1.2 Votos nulos para partido político y para candidatura común	35
1.2.1 Marcas en toda la boleta	35
1.2.2 Múltiples marcas en la boleta	36
1.2.3 Marca y leyenda en un recuadro	37
1.2.4 Voto nominativo nulo	38
1.2.5 Boleta en blanco	39
1.2.6 Boleta cortada, mutilada o seccionada	40
2. Votos para coalición	41
2.1. Votos válidos para coalición	43
2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadro de partidos políticos que conforman coalición	43
2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición	46
2.1.3 Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición	48
2.1.4 Voto nominativo para coalición	50
2.2 Votos nulos para coalición	51
2.2.1 Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados	51
3. Votos para candidatura independiente	53
3.1. Votos válidos para candidatura independiente	55
3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente	55
3.1.2 Voto nominativo para candidatura independiente	59
3.2. Votos nulos para candidatura independiente	60
3.2.1 Múltiples marcas en la boleta	60

4. Votos para candidatas y candidatos no registrados	61
4.1. Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados	63
4.1.1 Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados	63
4.2. Votos nulos (recuadro para candidatas y candidatos no registrados)	65
4.2.1 Marcas y denominaciones genéricas en recuadro de candidatas y candidatos no registrados	65
Relación de resoluciones jurisdiccionales	66

PRESENTACIÓN

La renovación de los cargos públicos constituye un principio fundamental del estado democrático. Es así como en nuestra entidad, el artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México mandata que el Poder Legislativo local deberá integrarse por diputadas y diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

En lo anterior, al Instituto Electoral del Estado de México, como encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, corresponde, a través de sus consejos distritales, computar los resultados de las elecciones llevadas a cabo en cada distrito electoral y declarar su validez, otorgar las constancias respectivas a las fórmulas de candidatas y candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos, así como realizar los recuentos, en caso de actualizarse alguno de los supuestos legales establecidos; mientras que el Consejo General del IEEM realiza el cómputo, la declaración de validez y la asignación de diputadas y diputados de representación proporcional.

En este contexto, a través de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos 2024, aprobados mediante acuerdo IEEM/CG/ /2024, se prevé la elaboración y empleo de un catálogo ejemplificativo, con imágenes de diversas variantes de votos válidos y votos nulos, acompañadas de extractos de determinaciones de órganos jurisdiccionales especializados en la materia, como insumo orientador de apoyo, en la trascendente labor de fundar y argumentar las decisiones dadas en torno a cuándo debe considerarse un voto como válido o como nulo.

De este modo, por un lado, se respalda a quienes integran los Consejos Distritales, como a quienes conforman el Consejo General del IEEM, en el cumplimiento de los principios de la función electoral dentro de la realización de los cómputos y recuentos; mientras que, como responsabilidad frente a la ciudadanía, se preserva el valor del sufragio, al privilegiar y plantear como premisa esencial, el pleno respeto a la voluntad del elector.

MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 5 establece, entre las funciones de los organismos públicos locales, para las elecciones de las entidades federativas, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 104, párrafo 1, incisos h), con el Reglamento de Elecciones en su artículo 429 y el Código Electoral del Estado de México en su artículo 168, fracción VIII, sustentan la función del Instituto Electoral del Estado de México y sus órganos desconcentrados, de efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

Respecto a la Sesión Especial de Cómputo, se fundamenta en los artículos 104, párrafo 1, inciso h), 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el acuerdo INE/CCOE005/2023 aprobado el 27 de octubre de 2023, por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del INE, y en el artículo 212, fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, este último que de igual modo establece la atribución de los consejos distritales de efectuar el cómputo distrital de la elección de Diputados de representación proporcional.

En cuanto a la validez del voto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 291, inciso a), dispone que se contará como voto válido la marca que haga la persona electora en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, además de considerar lo dispuesto en el artículo 290, párrafo 2 que señala: "tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto a la candidatura de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente"; mientras, que para el caso de las candidaturas independientes, el artículo 436, párrafo 1, de la ley en comento señala que se contará como voto válido la marca que haga la persona electora en un solo recuadro en el que se contenga el emblema o el nombre del candidato o candidata independiente.

Por lo que respecta a la nulidad del voto, el artículo 288, párrafo 2, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es voto nulo aquél expresado por una persona electora en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente, y cuando la persona electora marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados. En tanto que el artículo 291, inciso b), señala que se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.



TÉRMINOS RELEVANTES

Candidatura común

Es la unión de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, para postular a la misma candidata o al mismo candidato, cumpliendo los requisitos del Código Electoral del Estado de México.¹

Coalición

Alianza de carácter temporal de dos o más partidos mediando convenio, para presentar al electorado la misma candidatura que sustenta un lema y colores de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

Voto nulo

Es aquel expresado en una boleta depositada en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; o bien, cuando quien votó marcó dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido seleccionados; o en el recuadro de candidaturas no registradas asiente alguna abreviatura, palabra o frase de la que no se pueda desprender, sin lugar a dudas, a qué persona se refiere o la identidad de la candidatura de su elección; en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

Voto reservado.

Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, origina dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el Grupo de Trabajo (GT) o en el Punto de Recuento (PR); solamente se señala al reverso de la boleta con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la Constancia Individual de Recuento para ser calificado en el Pleno del Consejo Distrital correspondiente.

Voto válido

Es voto válido:

- Aquél en el que la persona electora haya expresado su intención, marcando un solo recuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente;
- El que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos de la o el candidato no registrado en el espacio para tal efecto;
- Aquel en el que la persona electora haya marcado más de un recuadro en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que integren una coalición.

¹ Artículos 75 y 76, del Código Electoral del Estado de México.

- Así como los votos en los que el electorado expresa su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de las y los candidatos, que son del conocimiento y uso público. (artículos 288, párrafo 3; artículo 291, párrafo 1, incisos a) y c), y 436, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y SUP-RAP160/2018 y sus acumulados).

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha llegado a sostener a su juicio que, aunque la ley no hace aclaraciones o referencias minuciosas cuando el voto emitido contenga diversos signos, señales, leyendas, marcas, etcétera, que podrían ser excluyentes o complementarios entre sí, es necesario advertir la voluntad de la persona electora en el sentido de su voto, por lo que tales circunstancias extraordinarias deben valorarse en congruencia con la finalidad del sufragio y no sólo constreñirlos a las formalidades establecidas en la legislación electoral correspondiente.

En conclusión, habrá de resolverse sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos, no solo con la aplicación mecánica o literal de lo establecido por la ley electoral sino atendiendo, fundamentalmente, a su finalidad.

Por otra parte, el voto se considera válido sin importar el tipo de instrumento con el que se haya asentado (crayola, lápiz o pluma).

1. Votos para partido político y para candidatura común

Nota general: En el presente apartado 1 del Cuadernillo, los ejemplos de votos válidos y votos nulos que se presentan se refieren tanto a partidos políticos como a candidaturas comunes, ya que esta última se presenta en la boleta electoral bajo un solo emblema; por lo que los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos emitidos en favor de una u otra forma de postulación son los mismos en ambos casos.

1.1 Votos válidos para partido político y para candidatura común

1.1.1 Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE MÉXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DETALLE ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio		morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio		NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Amelinda Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

El voto es **válido**, si la o el elector selecciona un recuadro con un símbolo o con una marca distinta a la "X" o "cruz", porque se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido (o candidatura común) y no marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior.

SUP-JIN-81/2006 incidente

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE MÉXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DETALLE ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio		morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio		NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Amelinda Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

En virtud de que en la respectiva boleta se encuentra marcado el emblema de un solo partido político la validez del sufragio no dependerá del tipo de marcas, signos, palabras o leyendas que el elector haya utilizado para indicar al partido político de su preferencia, por lo que la Sala señaló que es posible concluir que debe calificarse como **válido**.

SM-JIN-046/2015 incidente

1.1.1 Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL: 1 de mayo de 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arellano Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL: 1 de mayo de 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arellano Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL: 1 de mayo de 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arellano Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL: 1 de mayo de 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

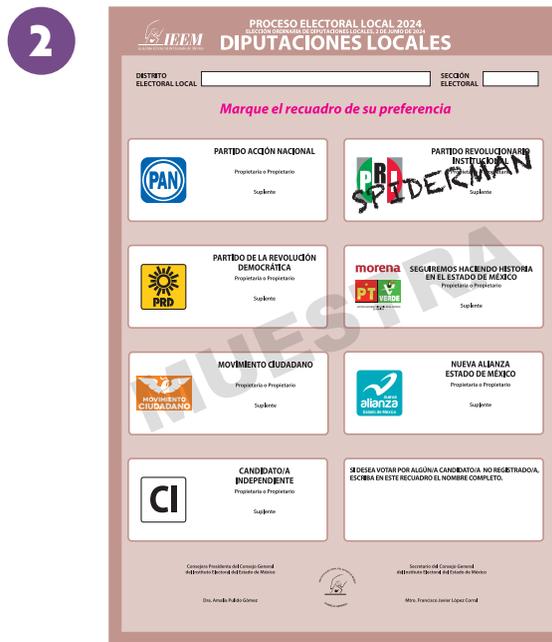
Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arellano Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

1.1.2 Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común



La Sala Superior estimó "...que el voto reservado con el número 1, se debe calificar como **válido**, puesto que en la imagen se advierte que la intención del elector fue votar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, a pesar de que en el mismo recuadro existe la leyenda de "Spiderman", la cual no expresa algún repudio con una expresión que muestra un insulto o sea denostativa".

SUP-JIN-51/2012 incidente

En esta boleta la palabra "si" se encuentra en un recuadro de un partido (o candidatura común) seleccionado, lo que permite determinar, que al ser una palabra positiva, el ciudadano tenía la intención de votar a favor de dicho partido, por lo que se considera **voto válido**.

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente



1.1.2 Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común

Si se observa la palabra “SÍ” u otro texto, aunque no es la marca “X” que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido (o candidatura común) y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido. *

SUP-JIN-81/2006 incidente

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario a Propietario Sugeto	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario a Propietario Sugeto
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario a Propietario Sugeto	morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario a Propietario Sugeto
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario a Propietario Sugeto	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario a Propietario Sugeto
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario a Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Dra. Arely Padilla Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

5



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario a Propietario Sugeto	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario a Propietario Sugeto
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario a Propietario Sugeto	morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario a Propietario Sugeto
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario a Propietario Sugeto	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario a Propietario Sugeto
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario a Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Dra. Arely Padilla Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

6



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario a Propietario Sugeto	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario a Propietario Sugeto
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario a Propietario Sugeto	morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario a Propietario Sugeto
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario a Propietario Sugeto	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario a Propietario Sugeto
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario a Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Dra. Arely Padilla Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

*La validez del voto dependerá del tipo de texto escrito; en caso de ser denostativo para el partido deberá observarse lo señalado en el punto 1.2 “VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO”, apartado 1.2.3 “MARCA Y LEYENDA EN UN RECUAJRO” de este cuadernillo.

1.1.3 Manchas de tinta en las boletas

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES DEPARTAMENTALES DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 30 DE JUNIO DE 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Sugeto

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

Quien votó, marcó un solo recuadro en donde eligió la opción de su preferencia. Aunque tiene una mancha, no se trata de líneas cruzadas o de alguna otra marca que la persona electora use para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar. Por lo tanto, este voto es **válido**.

SUP-JIN-12/2012 INCIDENTE 2 y SUP-JIN-14/2012 incidente 2

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES DEPARTAMENTALES DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 30 DE JUNIO DE 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

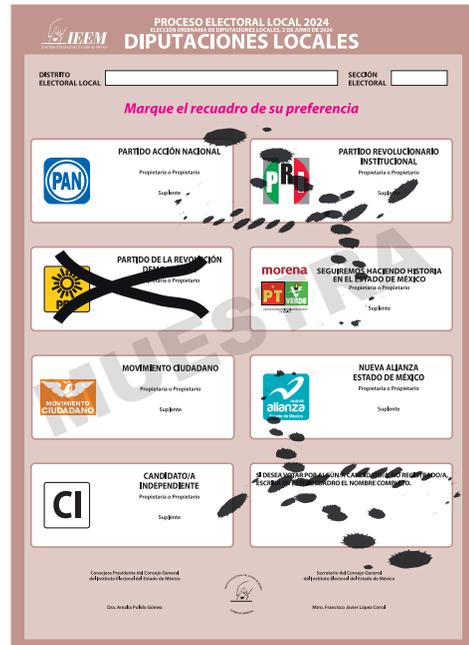
Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Sugeto

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES DEPARTAMENTALES DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 30 DE JUNIO DE 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Sugeto

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

El voto se califica como **válido**, debido a que se aprecia la voluntad del ciudadano de votar por el partido político, al haberse marcado el emblema correspondiente con una "X", realizada aparentemente con un marcador, cuya tinta provocó que al momento de doblar la boleta se manchara el otro extremo de la boleta, sobre el recuadro de otro partido.

SX-JIN-61/2015 y su acumulado SX-JIN-62/2015 incidente

1.1.4 Marcas fuera del recuadro

1



Si alguna línea invade el recuadro de otro partido político (o candidatura común), pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental, se considerará como **voto válido** para el partido del recuadro en el cual se plasma lo principal o central de la marca.

SUP-JIN-21/2006 incidente

2



La intención del votante fue la de estampar su voto a favor de un partido (o candidatura común), puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. Por lo que se calificó como voto **válido**.

SM-JIN-046/2015 incidente

1.1.4 Marcas fuera del recuadro

3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
REGISTRACIÓN DE VOTANTES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 1 DE JUNIO DE 2024

IEEM
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comandante Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely Padilla Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Quien votó tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del partido (o candidatura común) del recuadro en el que se plasmó la intersección de las líneas que forman la "X" usada como marca para emitir dicho voto, aunque la extensión de una línea de la cruz se alarga ligeramente sobrepasando el margen superior derecho del recuadro proyectándose hasta el emblema de otro partido. Lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del partido (o candidatura común), por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del partido (o de candidatura común) donde se ubica la intersección o cruce de las líneas y no del partido en el que se prolonga una de sus líneas.

SUP-JIN-8-2012 incidente 2 Y SUP-JIN-136-2012 incidente 2

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
REGISTRACIÓN DE VOTANTES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES 1 DE JUNIO DE 2024

IEEM
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comandante Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely Padilla Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema de un partido político (o candidatura común) mientras que uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hacia la parte superior hasta adentro del recuadro de la candidatura de otro partido (o candidatura común). A pesar de ello, es evidente que la intención de quien votó fue la de estampar su voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la gran mayoría de la marca, la cual se ostentó dentro de un recuadro y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del instituto político en cuyo recuadro se asentó la mayoría de la marca.

SUP-JIN-136-2012 incidente

1.1.4 Marcas fuera del recuadro

5



El voto debe considerarse **válido** a favor del partido político (o candidatura común) que corresponde al recuadro con la marca de mayor intensidad, adicionalmente a que las líneas que se encuentran sobre el recuadro de otro partido político parecería que fueron accidentales.”

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

1.1.5 Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común

1



En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla que corresponde a un partido político (o candidatura común). Por tanto, debe considerarse el voto y computarse a favor de dicho partido (o candidatura común).

SUP-JIN-196/2012 INCIDENTE 2

1.1.5 Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 3ER PERIODO DE JUNTA

IEEM
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Proponente o Proponente Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Proponente o Proponente Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Proponente o Proponente Sugeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Proponente o Proponente Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Proponente o Proponente Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Proponente o Proponente Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Proponente o Proponente Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Presidente del Consejo General de Elecciones del Estado de México:  Dra. Aretha Padilla Gómez

Secretario del Consejo General de Elecciones del Estado de México:  Mtro. Francisco Javier López Cortés

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 3ER PERIODO DE JUNTA

IEEM
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Proponente o Proponente Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Proponente o Proponente Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Proponente o Proponente Sugeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Proponente o Proponente Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Proponente o Proponente Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Proponente o Proponente Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Proponente o Proponente Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Presidente del Consejo General de Elecciones del Estado de México:  Dra. Aretha Padilla Gómez

Secretario del Consejo General de Elecciones del Estado de México:  Mtro. Francisco Javier López Cortés

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 3ER PERIODO DE JUNTA

IEEM
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Proponente o Proponente Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Proponente o Proponente Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Proponente o Proponente Sugeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Proponente o Proponente Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Proponente o Proponente Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Proponente o Proponente Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Proponente o Proponente Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Presidente del Consejo General de Elecciones del Estado de México:  Dra. Aretha Padilla Gómez

Secretario del Consejo General de Elecciones del Estado de México:  Mtro. Francisco Javier López Cortés

Del análisis de la boleta, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que es evidente la intención de quien votó de sufragar a favor del partido (o candidatura común) cuyo recuadro contiene la marca "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas.

Por lo anterior, debe considerarse válido y computarse como sufragio emitido a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP -JIN -11 -2012 INCIDENTE 2

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PERÍODO 2024-2027

DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio	morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización semejante a una boleta sobrante marcada con tinta negra de bolígrafo, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se marca la “paloma”, lo que muestra la intención de quien votó de marcar esa opción política, por tanto, el voto debe ser considerado **válido** y computarse a favor del propio partido.

SUP-JIN-205/2012 INCIDENTE 2

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES PARA EL PERÍODO 2024-2027

DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio	morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por quien votó, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de “Miriam” en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la estrella.

SUP-JIN-21/2012 incidente 2

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE OTROS CANDIDATOS LOCALES Y DE ALTERNATIVAS
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRETO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial de Ciencia General del Poder Judicial de la Federación
Dr. Andrés Bello Gómez

Secretaría de Ciencia General del Poder Judicial de la Federación
Mtro. Francisco Javier López Cortés

En la imagen, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros de un partido (o candidatura común) con un óvalo y el recuadro de otro partido con una línea que no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, misma que debe entenderse como una marca sin trascendencia para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en voto **válido** para el partido (o candidatura común) cuyo recuadro se marco con un óvalo.

SUP-JIN-61-2012 incidente 2

5



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE OTROS CANDIDATOS LOCALES Y DE ALTERNATIVAS
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRETO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial de Ciencia General del Poder Judicial de la Federación
Dr. Andrés Bello Gómez

Secretaría de Ciencia General del Poder Judicial de la Federación
Mtro. Francisco Javier López Cortés

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por un determinado partido político (o candidatura común).

SUP-JIN-216/2012 INCIDENTE, SUP- JIN14/2012 INCIDENTE, SUP-JIN-254/2012 INCIDENTE 2, SUP-JIN-95/2012 INCIDENTE 2, SUP-JIN-305/2012 INCIDENTE 2, SUPJIN-28/2012 INCIDENTE 2

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEGCCIONES PARA EL PODER EJECUTIVO LOCAL Y EL PODER JUDICIAL

DIPUTACIONES LOCALES

DETIRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Palma Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera como **válido** a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asienta la marca "X", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención de quien votó se encamina a otorgar su voto, entendiéndose rechazo al recuadro correspondiente al primer partido político donde coloca la palabra "NO".

SUP-JIN-29/2012 INCIDENTE 2

7

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", ya que dejó clara su intención de sufragar por el partido (o candidatura común), sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo al partido.

SUP-JIN-45/2006 incidente

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEGCCIONES PARA EL PODER EJECUTIVO LOCAL Y EL PODER JUDICIAL

DIPUTACIONES LOCALES

DETIRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Palma Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

8

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **voto válido** a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la palabra "Sí" y la marca "X", ya que se puede interpretar la voluntad de quien votó de sufragar por un partido político (o candidatura común) al haber colocado en el recuadro "Sí", en contraposición al rechazo del partido (o candidatura común) del recuadro donde colocó la palabra "NO".

SUP-JIN-45/2006 incidente



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA DIPUTACIONES LOCALES 2024-2027

DIPUTACIONES LOCALES

DETIRTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante</p>	 <p>morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante</p>	 <p>NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante</p>
 <p>CANDIDATURA INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

9

“Es **válido** el voto ya que es evidente la intención del elector de sufragar a favor a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecian las marcas “X” sin que sea impedimento que en los demás recuadros haya marcas en forma de círculos, las cuales se advierte como signo negativo o de rechazo.”

**SDF-JIN-0079/2015 y su acumulado
SDF-JIN-80/2015 incidente**



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA DIPUTACIONES LOCALES 2024-2027

DIPUTACIONES LOCALES

DETIRTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante</p>	 <p>morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante</p>	 <p>NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante</p>
 <p>CANDIDATURA INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

“Del análisis de la boleta se advierte que la intención del elector fue sufragar a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecia el signo gráfico “v”, conocido como “paloma”, la cual se utiliza comúnmente para calificar algo como correcto, al contrario de las “X” cruces que se ocupan para calificar algo como erróneo. En el caso, al existir solo una “v” en el recuadro del partido correspondiente y en todos los demás recuadros de los partidos políticos una “X”, se advierte que existe la intención de votar por el partido político mencionado, porque el elector consideró que era la elección correcta. En ese sentido, el voto debe calificarse como **válido**.”

SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN- 062/2015 incidente

10



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LA DIPUTACIONES LOCALES 2024

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario	 PARTIDO REVOLUCIONARIO NACIONAL Propietario
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Estudiante	 MORENA Propietario
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario	 NUEVA ALIANZA ESTADAL Propietario
 CANDIDATO INDIVIDUAL Propietario	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN EL RECIBO EL NOMBRE COMPLETO

Coordinador del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anahí Tábala Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cordero

1.1.7 Leyendas en las boletas

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE OTROS CARGOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia
que acabe la corrupción YA

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Andrea Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE OTROS CARGOS LOCALES Y DE AYUNTAMIENTO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO.

Cancelar por cambiar NO, cambiar para mejorar SI

Comisión Protectora del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Andrea Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (o de candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", al considerar que la intención de quien votó es la de sufragar en su favor y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es solo una forma de expresión del electorado, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del partido (o candidatura común) antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión emitida al sufragar.

SUP-JIN-11-2012 incidente 2
SUP-JIN-12-2012 incidente 2

1.1.7 Leyendas en las boletas

3



Quien votó marcó el recuadro de la candidatura de su preferencia, pero en otro recuadro se observa una frase que constituye un signo inequívoco de que su intención fue borrar o testar otra marca que no representa la opción de su preferencia. Por lo que el voto debe considerarse **válido** y computarse en favor del partido (o candidatura común), cuya marca quedó subsistente por no haber sido la intención cancelarla.

SM-JIN-46/2015 incidente

4



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que quien votó dejó clara su intención, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase. El voto es **válido**, siempre y cuando la leyenda no consista en un insulto o algún texto denostativo hacia el partido político (o candidatura común) en el que se colocó la marca "X".

SUP-JIN-61/2012 incidente, SUP-JIN-69/2012 incidente, SUPJIN-51/2012 incidente y SUP-JIN-306/2012 incidente

1.1.7 Leyendas en las boletas

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE MÉXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia **YA que acaba la corrupción**

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Andrea Pádua Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE MÉXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia **este no**

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Andrea Pádua Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación interpretó que la voluntad de quien votó fue emitir su sufragio a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es **válido**.

SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-30/2006 acumulados

1.1.7 Leyendas en las boletas

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORADO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Protectora de Elecciones Locales del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

Secretaría de Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

Cuando se encuentra la palabra “Sí” o una marca en un recuadro y la palabra “NO” o un insulto en los demás recuadros, el voto debe considerarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro que se haya asentado la palabra o marca positiva.

SUP-RAP 315/2012

8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORADO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Así como apoyamos, las madres solteras necesitamos su apoyo

Comisión Protectora de Elecciones Locales del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

Secretaría de Elecciones Locales del Instituto Nacional Electoral de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

“La frase escrita en la parte inferior de la boleta no impide determinar que el voto del elector fue a favor de un partido (o candidatura común), pues es una frase que reafirma las convicciones de dicha opción”. Por tanto, el voto es **válido**.

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

1.1.8 Voto nominativo para partido político o candidatura común

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de las y los candidatos, que son del conocimiento y uso público, ya que no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de las y los candidatos y su partido”. Cuando se escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato y además las siglas correspondientes al partido (o candidatura común) que lo postuló, el voto será **válido**.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y cumuladas, por el que se modifica el acuerdo INE/CG515/201

1



2

“El voto debía calificarse como **válido** toda vez que la marca en la boleta únicamente se asentó sobre el emblema de dicho partido político (o candidatura común) y, en el recuadro relativo a ‘candidatos no registrados’, el elector escribió las siglas del partido político ‘PRI’. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto de sobrenombres, apodos o candidatos, en tanto constituyen medios válidos a partir de los cuales es posible identificar una opción política determinada”.

SM-JIN-0046/2015 incidente



1.1.8 Voto nominativo para partido político o candidatura común

3

“Toda vez que en la boleta se encuentra la marca “X” sobre el recuadro del Partido de la Revolución Democrática y dentro del espacio destinado para candidatos no registrados se asentó el nombre de “Manuel Francisco Martínez”, no obstante, el voto se califica como **válido**, porque el nombre referido corresponde al del candidato propietario del partido citado, de ahí que sea clara la voluntad del elector de votar por el Partido de la Revolución Democrática”, Manuel Francisco Martínez

SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN-062/2015 incidente



4

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos (o de candidatura común) o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la candidata o candidato de cualquiera de los partidos (o de candidatura común) contendientes, o independientes, esto indica la intención de quien votó de encaminar su voto a favor de la candidata o candidato. Por lo que el voto debe considerarse **válido**.

SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN062/2015 incidente



1.1.9 Reflejo de marca producido al doblar el voto

1

Boletas donde se advierte una marca-reflejo en lugar diverso al recuadro marcado por quien votó, producida al doblar la boleta para depositarla en la urna, lo que hace que la marca original se enfrente y tenga contacto con la superficie de la boleta que se encontraba en limpio, debe considerarse **voto válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asentó la marca original de la cual se derivó la mancha-reflejo.

SUP-JIN-81/2006



1.1.10 Votos donde se aprecia parte del sello oficial del Consejo Distrital

1

En los casos en que se aprecie en alguna parte del frente del voto parte del sello oficial del Consejo Distrital según corresponda, debe considerarse como **voto válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca que expresa la preferencia de quien votó.

SUP-JIN-81/2006



1.1.11 Boletas con rotura o mutilación

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES 1^{ER} TURNO 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Proprietario Sufragante</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Proprietario Sufragante</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Proprietario Sufragante</p>	 <p>morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Proprietario Sufragante</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Proprietario Sufragante</p>	 <p>NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Proprietario Sufragante</p>
 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Proprietario Sufragante</p>	<p>SE DE ESCRIBIÓ POR ALGUN/A CANDIDATO/A</p>

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dpto. Auxiliar Publico-Servicio

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos, es evidente que quien votó no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera **válido**.

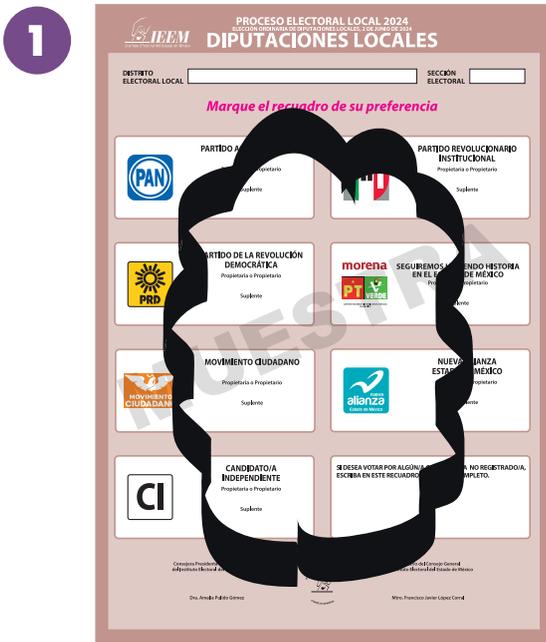
SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 acumulados, SUP-JIN-14/2006 y SUP-JIN-268/2006

1.2 Votos nulos para partido político y para Candidatura común

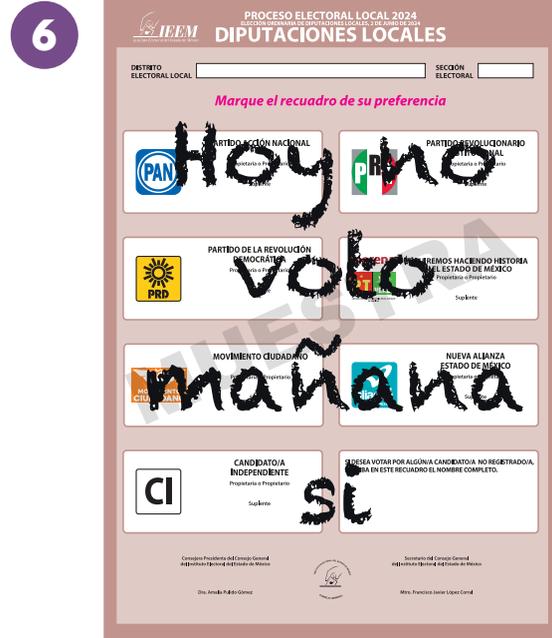
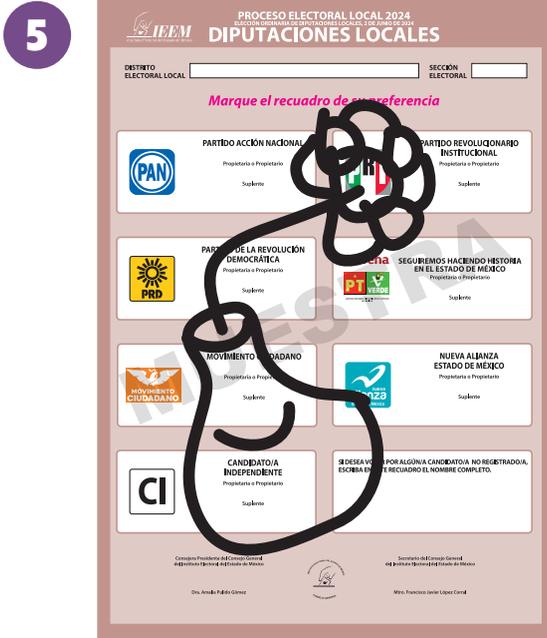
Candidatura común 1.2.1 Marcas en toda la boleta

Cuando se presenta una marca en toda la boleta que no permite determinar de manera clara el sentido del sufragio, debe considerarse como voto **nulo**.

SUP-JIN-45/2006 incidente



Candidatura común 1.2.1 Marcas en toda la boleta



1.2.2 Múltiples marcas en la boleta

Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto **nulo**.

SUP-JIN-45/2006 INCIDENTE



1.2.2 Múltiples marcas en la boleta

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Censo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Censo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Censo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Censo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

1.2.3 Marca y leyenda en un recuadro

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Censo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Censo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

Aun cuando la boleta esté marcada a favor de un partido político (o candidatura común) es claro que quien votó manifestó su repudio a través de una expresión denostativa o de insulto, esto muestra que no expresó su voluntad de sufragar a favor de ese partido (o candidatura común), por lo que este voto es **nulo**.

SUP-JIN-69- 2006

1.2.3 Marca y leyenda en un recuadro

2

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, descrédito y baja estimación hacia el partido (o candidatura común) del recuadro en el que se escribió. Por tal motivo, aun cuando en la boleta tiene la marca característica del voto, lo cierto es que no se puede tener la certeza de la intención, por lo que dicho voto es **nulo**.

SUP-JIN-196- 2012 INCIDENTE



1.2.4 Voto nominativo nulo

1

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además marque el recuadro de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será **nulo**.

ACUERDO INE/CG517/2018, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAPI60/2018 Y ACUMULADOS POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG515/2018.



1.2.4 Voto nominativo nulo

2

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además escriba las siglas de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será **nulo**.

ACUERDO INE/CG517/2018, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP160/2018 Y ACUMULADOS POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG515/2018



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

Apodo, sobrenombre o siglas de algun candidato/a + siglas de partido político distinto

Partido Acción Nacional (PAN) Propietario y Propietario
Partido Revolucionario Institucional (PRI) Propietario y Propietario
Partido de la Revolución Democrática (PRD) Propietario y Propietario
Morena (SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO) Propietario y Propietario
Movimiento Ciudadano (MOVIMIENTO CIUDADANO) Propietario y Propietario
Nueva Alianza Estado de México (NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO) Propietario y Propietario
Candidato/a Independiente (CI) Propietario y Propietario
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Dra. Arely Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

1.2.5 Boleta en blanco

1

Se contará como un voto **nulo** cuando la boleta depositada en la urna se encuentre en blanco.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

1

Partido Acción Nacional (PAN) Propietario y Propietario
Partido Revolucionario Institucional (PRI) Propietario y Propietario
Partido de la Revolución Democrática (PRD) Propietario y Propietario
Morena (SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO) Propietario y Propietario
Movimiento Ciudadano (MOVIMIENTO CIUDADANO) Propietario y Propietario
Nueva Alianza Estado de México (NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO) Propietario y Propietario
Candidato/a Independiente (CI) Propietario y Propietario
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Dra. Arely Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

1.2.6 Boleta cortada, mutilada o seccionada

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORADO DE DIPUTACIONES LOCALES, TERCER PERIODO DE SESIONES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Proprietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Proprietario Sufragante
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Proprietario Sufragante
 NUESTRO MOVIMIENTO Propietario o Proprietario Sufragante	 NUESTRA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Proprietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Proprietario Sufragante	<input type="checkbox"/> DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA/A. ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabel Padilla Gómez

Comisario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cardel

El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse **nulo** y sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-085/2006

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORADO DE DIPUTACIONES LOCALES, TERCER PERIODO DE SESIONES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Proprietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Proprietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Proprietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Proprietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Proprietario Sufragante	 NUESTRA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Proprietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Proprietario Sufragante	<input type="checkbox"/> DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA/A. ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

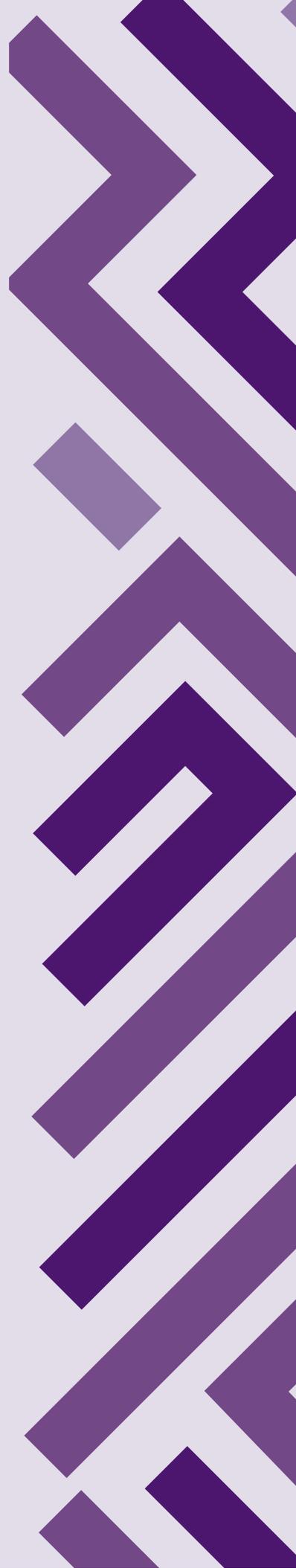
Comisario Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabel Padilla Gómez

Comisario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cardel

Debe calificarse como voto **nulo** la boleta rota, incluso cuando todas sus partes hayan sido depositadas en la urna y cuando un solo emblema se encuentre marcado, ya que provoca que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar a establecer que la voluntad expresada en el sufragio es la de la o el ciudadano.

SM-JIN-0046/2015 incidente

2. Votos para coalición



2.1 Votos válidos para coalición

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

PARA FINES DEL PRESENTE Y SIGUIENTES EJEMPLOS, SE CONSIDERAN DOS ESCENARIOS SEPARADOS, CON LAS SIGUIENTES COALICIONES:



Quien votó seleccionó un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es **válido**.

SUP-JIN-81/2006

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL 20 JUNIO DE 2024

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Suplente
 PARTIDO DEMOCRÁTICO REVOLUCIONARIO Propietario o Propietario Suplente	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Suplente
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Suplente	 alianza UNIDAD POR EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Suplente
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Aretha Padilla Gómez

 Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Corral

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL 20 JUNIO DE 2024

DEPARTAMENTO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietario o Propietario Suplente	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietario Suplente
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA MEXICO Propietario o Propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Suplente
 MORENA Propietario o Propietario Suplente	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Suplente
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Aretha Padilla Gómez

 Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA Propietario o Propietario Sufragante	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante
 morena Propietario o Propietario Sufragante	 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante
SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL GOBIERNO LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA Propietario o Propietario Sufragante	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante
 morena Propietario o Propietario Sufragante	 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante
SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Protectora del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LOS OFICIOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025

DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
 PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio	 alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LOS OFICIOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025

DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietario o Propietario Sufragio	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietario Sufragio
 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio
 morena Propietario o Propietario Sufragio	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio
SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

9

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LOS OFICIOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025

DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio	 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietario Sufragio	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio
 morena Propietario o Propietario Sufragio	 alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

10

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LOS OFICIOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025

DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio	 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietario Sufragio	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio
 morena Propietario o Propietario Sufragio	 alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

11

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Comisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

12

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Comisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

Si se observa la palabra "SÍ" aunque no es la forma de "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a partidos políticos coaligados y mientras no sean palabras o frases injuriosas o difamantes, debe considerarse voto **válido**.

SUP-JIN-81/2006

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Comisión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL 2do SEMESTRE DE 2024

IEEM

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>PARTIDO MORE ECOLOGISTA Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>MORENA Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtra. Francisca Amador López Cortés

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado a los partidos coaligados "A" y "L", además de la frase, "Sí ganamos", sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor de la coalición.

SUP-JIN-72-2012 INCIDENTE 2

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL 2do SEMESTRE DE 2024

IEEM

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>MORENA SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtra. Francisca Amador López Cortés

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DEL 2do SEMESTRE DE 2024

IEEM

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>PARTIDO MORE ECOLOGISTA Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente</p>
 <p>MORENA Propietaria o Propietario Suplente</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtra. Francisca Amador López Cortés

2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
 16 DE FEBRERO AL 1 DE JUNIO DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Suñete	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Suñete
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Suñete	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñete
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietaria Suñete	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Suñete
 MORENA Propietario o Propietaria Suñete	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñete
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria Suñete	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dr. Andrés Bello Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
 16 DE FEBRERO AL 1 DE JUNIO DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Suñete	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Suñete
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Suñete	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñete
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietaria Suñete	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Suñete
 morena Propietario o Propietaria Suñete	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñete
 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria Suñete	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dr. Andrés Bello Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

2.1.3 Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición

Cuando las casillas correspondientes a partidos políticos en coalición son marcadas mediante uno o varios cuadros, debe considerarse como voto **válido** y computarse a favor de ésta.

SUP-JIN-196-2012

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
 16 DE FEBRERO AL 1 DE JUNIO DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 Propietario o Propietaria Suñete	 INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Suñete
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Suñete	 morena SIGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñete
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Suñete	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñete
 CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria Suñete	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dr. Andrés Bello Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

2.1.3 Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEVACIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 2do SEMESTRE DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietaria o Propietario Sufragante	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Sufragante
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o Propietario Sufragante	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Sufragante
 morena Propietaria o Propietario Sufragante	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Sufragante

SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

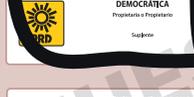
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEVACIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 2do SEMESTRE DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Propietario Sufragante	 morena Propietaria o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEVACIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 2do SEMESTRE DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Propietario Sufragante	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o Propietario Sufragante
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Sufragante	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Sufragante
 morena Propietaria o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEVACIÓN DE LA CATEGORÍA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 2do SEMESTRE DE 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Propietario Sufragante	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o Propietario Sufragante
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Sufragante	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Sufragante
 morena Propietaria o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Sufragante	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez

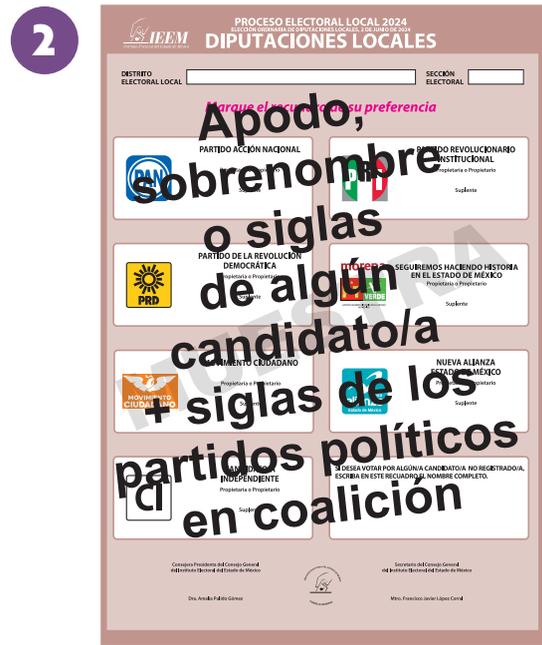
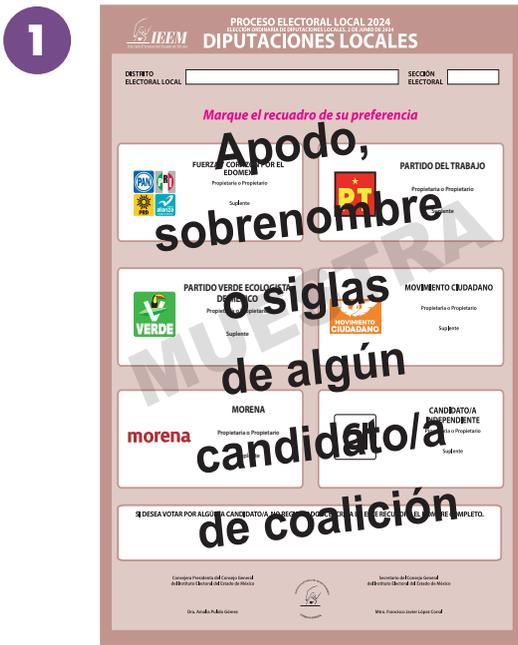
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.4 Voto nominativo para coalición

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato o de una candidata de la coalición, siendo clara la intención del electorado y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será **válido**.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.



2.2 Votos nulos para coalición

2.2.1 Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que se marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.

SUP-JIN-61-2012

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2 DE JUNIO DE 2024

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Propietario Suplente
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Propietario Suplente	 SEGUROS HACIENDAS Y ENERGÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de México
Dra. Arely Pabón Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2 DE JUNIO DE 2024

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAJE POR EL EDOMEX Propietaria o Propietario Suplente	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Suplente
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente
 MORENA Propietaria o Propietario Suplente	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de México
Dra. Arely Pabón Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2 DE JUNIO DE 2024

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietaria o Propietario Suplente	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietaria o Propietario Suplente
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietaria o Propietario Suplente	 SEGUROS HACIENDAS Y ENERGÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de México
Dra. Arely Pabón Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2 DE JUNIO DE 2024

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAJE POR EL EDOMEX Propietaria o Propietario Suplente	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria o Propietario Suplente
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria o Propietario Suplente	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria o Propietario Suplente
 MORENA Propietaria o Propietario Suplente	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietaria o Propietario Suplente
SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.	

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Estado de México
Dra. Arely Pabón Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.2.1 Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORAL DEL DISTRITO LOCAL Y SECCIONES ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: SECCIÓN ELECTORAL:

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Suñero	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Suñero
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Suñero	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñero
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietaria Suñero	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Suñero
 MORENA Propietario o Propietaria Suñero	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñero
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria Suñero	SI OSEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely P. de la Cruz

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORAL DEL DISTRITO LOCAL Y SECCIONES ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: SECCIÓN ELECTORAL:

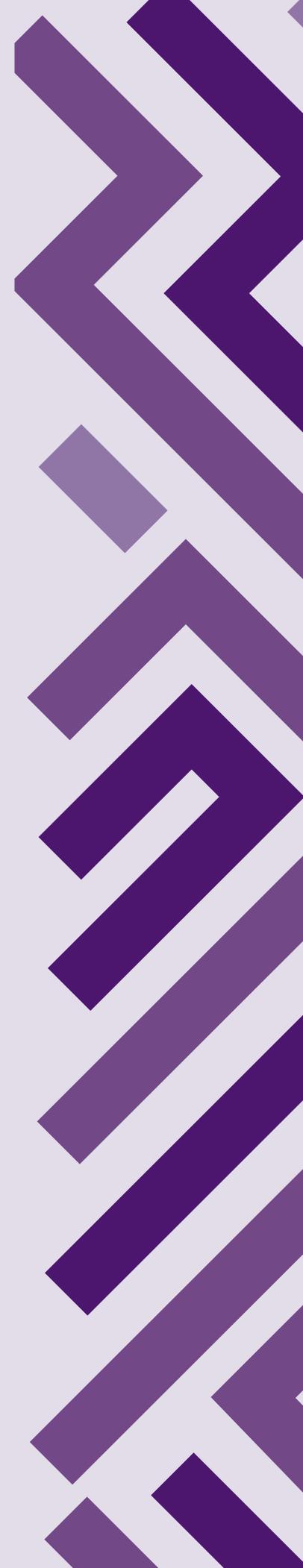
Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Suñero	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Suñero
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Suñero	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñero
 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietaria Suñero	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Suñero
 MORENA Propietario o Propietaria Suñero	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Suñero
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria Suñero	SI OSEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely P. de la Cruz

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

3. Votos para candidatura independiente



3.1 Votos válidos para candidatura independiente

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujepto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujepto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujepto	 morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujepto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujepto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujepto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujepto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujepto	 morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujepto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujepto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujepto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujepto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujepto	 morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujepto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujepto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DESTINO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujepto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujepto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujepto	 morena SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujepto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujepto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujepto	SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arely Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2DO PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Francisco Javier López Corral

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2DO PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Francisco Javier López Corral

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2DO PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Francisco Javier López Corral

8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2DO PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietaria Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietaria Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietaria Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietaria Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Mtro. Francisco Javier López Corral

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

13

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2do PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto Juan López	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Anabel Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Cardel

14

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2do PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Anabel Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Cardel

15

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTACIONES LOCALES DEL 2do PERIODO 2024

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sujeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sujeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sujeto	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sujeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sujeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sujeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Anabel Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Mtro. Francisco Javier López Cardel

Nota: Los criterios para determinar la validez o nulidad del voto emitidos en favor de un partido político, son aplicables para determinar la validez o nulidad del voto emitido en favor de candidaturas independientes, debido a que el elemento gráfico que identifica a estas candidaturas, se conforma en forma semejante a la de los partidos políticos, es decir, como un emblema que se sitúa en un recuadro de la boleta electoral.

3.1.2 Voto nominativo para candidatura independiente

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTION NOMINATIVE FOR LOCAL CANDIDATURES IN THE STATE OF MEXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario e Proprietario Sufragio	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario e Proprietario Sufragio
 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Propietario e Proprietario Sufragio	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MEXICO Propietario e Proprietario Sufragio
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario e Proprietario Sufragio	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO Propietario e Proprietario Sufragio
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario e Proprietario Sufragio	 SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Propietario e Proprietario Sufragio

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Arellano Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTION NOMINATIVE FOR LOCAL CANDIDATURES IN THE STATE OF MEXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario e Proprietario Sufragio	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario e Proprietario Sufragio
 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Propietario e Proprietario Sufragio	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MEXICO Propietario e Proprietario Sufragio
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario e Proprietario Sufragio	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO Propietario e Proprietario Sufragio
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario e Proprietario Sufragio	 SE DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Propietario e Proprietario Sufragio

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Arellano Patricia Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato independiente siendo clara la intención de la persona electora y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será **válido**.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

3.2 Votos nulos para candidatura independiente

3.2.1 Múltiples marcas en la boleta

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que marcaron recuadros destinados a opciones que no conformaron una coalición.

SUP-JIN-61-2012

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
Módulo Computarizado de Simulación (MCS) 2.01 - Versión 10/2023

DIPUTACIONES LOCALES

DETALLE ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario</p>
<p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>CANDIDATO INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Arely Muñoz Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
Módulo Computarizado de Simulación (MCS) 2.01 - Versión 10/2023

DIPUTACIONES LOCALES

DETALLE ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

<p>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario</p>
<p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragio</p>
<p>CANDIDATO INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragio</p>	<p>SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.</p>

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Arely Muñoz Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Nota: Los criterios para determinar la validez o nulidad del voto emitidos en favor de un partido político, son aplicables para determinar la validez o nulidad del voto emitido en favor de candidatos independientes, debido a de que el elemento gráfico que identifica a estas candidaturas, se conforma en forma semejante a la de los partidos políticos, es decir, como un emblema que se sitúa en un recuadro de la boleta electoral.

4. Votos para candidatas y candidatos no registrados



4.1 Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados

4.1.1 Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Victor G. T.

Coordinador Provincial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cardel

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Victor G. T.

Coordinador Provincial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cardel

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sugeto	 morena SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sugeto	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. María Pérez

Coordinador Provincial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cardel

Quando hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para las candidatas y candidatos no registrados, como por ejemplo un nombre y una línea ascendente, ello hace manifiesta la voluntad de sufragar por una candidatura no postulada por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-268/2006

4.1.1 Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

Argumento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "...no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera inscrito en la boleta dentro del recuadro de candidatos no registrados, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro (sic)..."

**SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006,
SUPJIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006**

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE MÉXICO

DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCION ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario e Propietario Sugeto	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario e Propietario Sugeto
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario e Propietario Sugeto	 morena SEGUREZ HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario e Propietario Sugeto
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario e Propietario Sugeto	 NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario e Propietario Sugeto
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario e Propietario Sugeto	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Víctor González Torres

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cardel

4.2 Votos nulos (recuadro para candidatas y candidatos no registrados)

4.2.1 Marcas y denominaciones genéricas en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CUERPOS ELECTORALES Y DE LOS REGISTROS
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. 

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación precisó que al encontrar una "X" en el recuadro correspondiente a las candidatas y candidatos no registrados, sin que se haya anotado el nombre del titular de la candidatura independiente a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a qué persona se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son **nulos**, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadana o ciudadano alguno como candidata o candidato no registrado.*

SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-081/2006

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CUERPOS ELECTORALES Y DE LOS REGISTROS
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. por mi abuelito

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CUERPOS ELECTORALES Y DE LOS REGISTROS
DIPUTACIONES LOCALES

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propietario o Propietario Sufragante	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propietario o Propietario Sufragante
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propietario o Propietario Sufragante	 morena SEGUREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietario Sufragante	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propietario o Propietario Sufragante
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietario Sufragante	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO. Ninguno me gusta

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

NOTA: En este supuesto también quedan comprendidos los casos en que la o el votante plasma denominaciones genéricas o frases que no permiten determinar en forma precisa e individualizada a la persona por quien, como candidato no registrado, se pretende sufragar.

RELACIÓN DE REFERENTES JURISDICCIONALES

Votos válidos para partido político y para candidatura común

Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común

SUP-JIN-81/2006 incidente

El voto es **válido** si la o el elector selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido (o candidatura común) no marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior.

SM-JIN-046/2015 incidente

En virtud de que en la respectiva boleta se encuentra marcado el emblema de un solo partido político la validez del sufragio no dependerá del tipo de marcas, signos, palabras o leyendas que el elector haya utilizado para indicar al partido político de su preferencia, por lo que la Sala señaló que es posible concluir que debe calificarse como **válido**.

Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

En esta boleta la circunstancia que la palabra "sí" se encuentre en el recuadro del PRD, permite determinar al ser una palabra positiva que el ciudadano tenía la intención de votar a favor de dicho partido, por lo que se considera voto **válido**.

SUP-JIN-81/2006 incidente

Si se observa la palabra "Sí" u otro texto, aunque no es la marca "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido (o candidatura común) y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto **válido**.

SUP-JIN-51/2012 incidente

La Sala Superior estimó "...que el voto reservado con el número 1, se debe calificar como **válido**, puesto que en la imagen se advierte que la intención del elector fue votar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, a pesar de que en el mismo recuadro existe la leyenda de "Spiderman", la cual no expresa algún repudio con una expresión que muestra un insulto o sea denostativa".

Manchas de tinta en las boletas

SUP-JIN-12/2012 INCIDENTE 2 y SUP-JIN-14/2012 incidente 2

Quien votó marcó un solo recuadro en donde eligió la opción de su preferencia. Aunque tiene una mancha, no se trata de líneas cruzadas o de alguna otra marca que la persona electora use para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar. Por lo tanto, este voto es **válido**.

**SX-JIN-61/2015 y su acumulado
SX-JIN-62/2015 incidente**

El voto se califica como **válido** debido a que se aprecia la voluntad del ciudadano de votar por el partido político al haberse marcado el emblema correspondiente con una "X" realizada aparentemente con un marcador, cuya tinta provocó que al momento de doblar la boleta se manchara el otro extremo de la boleta, sobre el recuadro de otro partido.

Marcas fuera del recuadro

SUP-JIN-21/2006 incidente

Si alguna línea invade el recuadro de otro partido político (o candidatura común), pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental, se considerará como voto **válido** para el partido del recuadro en el cual se plasma lo principal o central de la marca.

SM-JIN-046/2015 incidente

La intención del votante fue la de estampar su voto a favor del PRI, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él, aunado a que la intersección entre las líneas que forman la equis 'X' se encuentran dentro del emblema del mencionado partido político. Por lo que calificó como voto **válido**."

**SUP-JIN-8-2012 incidente 2 Y
SUP-JIN-136-2012 incidente 2**

Quien votó tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del partido (o candidatura común) del recuadro en el que se plasmó la intersección de las líneas que forman la "X" usada como marca para emitir dicho voto, aunque la extensión de una línea de la cruz se alarga ligeramente sobrepasando el margen superior derecho del recuadro proyectándose hasta el emblema de otro partido. Lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del partido (o candidatura común), por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del partido (o de candidatura común) donde se ubica la intersección o cruce de las líneas y no del partido en el que se prolonga una de sus líneas.

SUP-JIN-136-2012 incidente

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema de un partido político (o candidatura común) mientras que uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hacia la parte superior hasta adentro del recuadro de la candidatura de otro partido (o candidatura común). A pesar de ello, es evidente que la intención de quien votó fue la de estampar su voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la gran mayoría de la marca, la cual se ostentó dentro de un recuadro y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del instituto político en cuyo recuadro se asentó la mayoría de la marca.

**SDF-JIN-79/2015 y su acumulado
SDF-JIN-80/2015 incidente**

El voto debe considerarse **válido** a favor del partido político (o candidatura común) que corresponde al recuadro con la marca de mayor intensidad, adicionalmente a que las líneas que se encuentran sobre el recuadro de otro partido político parecería que fueron accidentales.

Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común

SUP-JIN-196/2012 INCIDENTE 2

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla que corresponde a un partido político (o candidatura común). Por tanto, debe considerarse **válido** el voto y computarse a favor de dicho partido (o candidatura común).

Múltiples marcas en la boleta

SUP -JIN -11 -2012 INCIDENTE 2

Del análisis de la boleta, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que es evidente la intención de quien votó de sufragar a favor del partido (o candidatura común) cuyo recuadro contiene la marca "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas. Por lo anterior, debe considerarse **válido** y computarse como sufragio emitido a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP-JIN-205/2012 INCIDENTE 2

Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización semejante a una boleta sobrante marcada con tinta negra de bolígrafo, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se marca la equis "X", lo que muestra la intención de quien votó de marcar esa opción política. Por tanto, el voto debe ser considerado **válido** y computarse a favor del propio partido.

SUP-JIN-21/2012 incidente 2

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por quien votó, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de "Miriam" en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP-JIN-61-2012 incidente 2

En la imagen, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros de un partido (o candidatura común) con una "X" y el recuadro de otro partido con una línea que no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, misma que debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en voto **válido** para el partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X".

**SUP-JIN-216/2012 INCIDENTE,
SUP- JIN14/2012 INCIDENTE,
SUP-JIN-254/2012 INCIDENTE 2,
SUP-JIN-95/2012 INCIDENTE 2,
SUP-JIN-305/2012 INCIDENTE 2,
SUPJIN-28/2012 INCIDENTE 2**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por un determinado partido político (o candidatura común).

SUP-JIN-29/2012 INCIDENTE 2

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera como **válido** a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asienta la marca "X", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención de quien votó se encamina a otorgar su voto, entendiéndose rechazo al recuadro correspondiente al primer partido político donde coloca la palabra "NO".

SUP-JIN-45/2006 incidente

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", ya que dejó clara su intención de sufragar por el partido (o candidatura común), sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo al partido.

**SDF-JIN-0079/2015 y su
acumulado
SDF-JIN-80/2015 incidente**

"Es **válido** el voto ya que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecian las marcas "X" sin que sea impedimento que en los demás recuadros haya marcas en forma de círculos, las cuales se advierte como signo negativo o de rechazo."

**SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN- 062/2015 incidente**

“Del análisis de la boleta se advierte que la intención del elector fue sufragar a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecia el signo gráfico “v”, conocido como “paloma”, la cual se utiliza comúnmente para calificar algo como correcto, al contrario de las “X” cruces que se ocupan para calificar algo como erróneo. En el caso, al existir solo una “v” en el recuadro del partido correspondiente y en todos los demás recuadros de los partidos políticos una “X”, se advierte que existe la intención de votar por el partido político mencionado, porque el elector consideró que era la elección correcta. En ese sentido, el voto debe calificarse como **válido**.”

Legendas en las boletas

**SUP-JIN-11-2012 incidente 2
SUP-JIN-12-2012 incidente 2**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (de candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca “X”, al considerar que la intención de quien votó es la de sufragar en su favor y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es solo una forma de expresión del electorado, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del partido (o candidatura común) antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión emitida al sufragar.

SM-JIN-46/2015 incidente

Quien votó marcó el recuadro de la candidatura de su preferencia, pero en otro recuadro se observa una frase que constituye un signo inequívoco de que su intención fue borrar o testar otra marca que no representa la opción de su preferencia, por lo que el voto debe considerarse **válido** y computarse en favor del partido (o candidatura común), cuya marca quedó subsistente por no haber sido la intención cancelarla.

**SUP-JIN-61/2012 incidente
SUP-JIN-69/2012 incidente
SUPJIN-51/2012 incidente y
SUP-JIN-306/2012 incidente**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que quien votó dejó clara su intención, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase. El voto es **válido**, siempre y cuando la leyenda no consista en un insulto o algún texto denostativo hacia el partido político (o candidatura común) en el que se colocó la marca “X”.

**SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE,
SUP-JIN-69/2012 INCIDENTE,
SUPJIN-51/2012 INCIDENTE y
SUP-JIN-306/2012 INCIDENTE**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que quien votó dejó clara su intención, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos; concretamente se alude a una frase. El voto es **válido**, siempre y cuando la leyenda no consista en un insulto o algún texto denostativo hacia el partido político (o candidatura común) en el que se colocó la marca “X”.

<p>SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-30/2006 acumulados</p>	<p>Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación interpretó que la voluntad de quien votó fue emitir su sufragio a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es válido.</p>
<p>SUP-RAP 315/2012</p>	<p>Cuando se encuentra la palabra "Sí" o una marca en un recuadro y la palabra "NO" o un insulto en los demás recuadros, el voto debe considerarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro que se haya asentado la palabra o marca positiva.</p>
<p>SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente</p>	<p>"La frase escrita en la parte inferior de la boleta no impide determinar que el voto del elector fue a favor del partido (o candidatura común), pues es una frase que reafirma las convicciones del partido." El voto es válido.</p>
<p>Voto nominativo para partido político o candidatura común</p>	
<p>SUP-RAP-160/2018 y cumuladas</p>	<p>"La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de las y los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de las y los candidatos y su partido". Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato y además las siglas correspondientes al partido (o candidatura común) que lo postuló, el voto será válido.</p>
<p>SM-JIN-0046/2015 incidente</p>	<p>"El voto debía calificarse como válido toda vez que la marca en la boleta únicamente se asentó sobre el emblema de dicho partido político (o candidatura común) y, en el recuadro relativo a 'candidatos no registrados', el elector escribió las siglas del partido político 'PRI'. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto de sobrenombres, apodos o candidatos, en tanto constituyen medios válidos a partir de los cuales es posible identificar una opción política determinada".</p>
<p>SX-JIN-061/2015 y su acumulado SX-JIN-062/2015 incidente</p>	<p>"Toda vez que en la boleta se encuentra la marca "X" sobre el recuadro del Partido de la Revolución Democrática y dentro del espacio destinado para candidatos no registrados se asentó el nombre de "Manuel Francisco Martínez", no obstante, el voto se califica como válido, porque el nombre referido corresponde al del candidato propietario del partido citado, de ahí que sea clara la voluntad del elector de votar por el Partido de la Revolución Democrática". Manuel Francisco Martínez</p>

**SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN062/2015 incidente**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos (o candidatura común) o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la candidata o candidato de cualquiera de los partidos (o candidatura común) contendientes, o independientes, esto indica la intención de quien votó de encaminar su voto a favor de la candidata o candidato. Por lo que el voto debe considerarse **válido**.

Reflejo de marca producido al doblar el voto

SUP-JIN-81/2006

Boletas donde se advierte una marca-reflejo en lugar diverso al recuadro marcado por quien votó, producida al doblar la boleta para depositarla en la urna, lo que hace que la marca original se enfrente y tenga contacto con la superficie de la boleta que se encontraba en limpio, debe considerarse voto **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asentó la marca original de la cual se derivó la mancha-reflejo.

Votos donde se aprecia parte del sello oficial del Consejo Distrital

SUP-JIN-81/2006

En los casos en que se aprecie en alguna parte del frente del voto parte del sello oficial del Consejo Distrital según corresponda, debe considerarse como voto **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca que expresa la preferencia de quien votó.

Boletas con rotura o mutilación

**SUP-JIN-5/2006,
SUP-JIN-6/2006 acumulados,
SUP-JIN-14/2006 y
SUP-JIN-268/2006**

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos, es evidente que quien votó no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera **válido**.

Votos nulos para partido político y para candidatura común

Marcas en toda la boleta	
SUP-JIN-45/2006 incidente	Cuando se presenta una marca en toda la boleta que no permite determinar de manera clara el sentido del sufragio, debe considerarse como voto nulo .
Múltiples marcas en la boleta	
SUP-JIN-45/2006 incidente	Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo .
Marca y leyenda en un recuadro	
SUP-JIN-69- 2006	Aun cuando la boleta esté marcada a favor de un partido político (o candidatura común) es claro que quien votó manifestó su repudio a través de una expresión denostativa o de insulto. Esto muestra que no expresó su voluntad de sufragar a favor de ese partido (o candidatura común), por lo que este voto es nulo .
SUP-JIN-196- 2012 incidente	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, descrédito y baja estimación hacia el partido (o candidatura común) del recuadro en el que se escribió. Por tal motivo, aun cuando en la boleta tiene la marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener la certeza de la intención, por lo que dicho voto es nulo .
Voto nominativo nulo	
SUP-RAP160/2018 y acumulados	<p>Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además marque el recuadro de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será nulo.</p> <p>Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además escriba las siglas de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será nulo.</p>
Boleta cortada, mutilada o seccionada	
SUP-JIN-085/2006	El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

SM-JIN-0046/2015 incidente

“Debe calificarse como voto **nulo** la boleta rota, incluso cuando todas sus partes hayan sido depositadas en la urna y cuando un solo emblema se encuentre marcado, ya que provoca que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar a establecer que la voluntad expresada en el sufragio de la o el ciudadano.”

Votos válidos para coalición

Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

SUP-JIN-81/2006

Quien votó seleccionó un recuadro con un símbolo o marca distinta a la “X” o “cruz”, pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

SUP-JIN-81/2006

Si se observa la palabra “Sí” aunque no es la forma de “X” que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a partidos políticos coaligados y mientras no sean palabras o frases injuriosas o difamantes, debe considerarse voto válido.

SUP-JIN-72-2012 INCIDENTE 2

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado a los partidos coaligados “A” y “L”, además de la frase, “Sí ganamos”, sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la coalición.

Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición

SUP-JIN-196-2012

Cuando las casillas correspondientes a partidos políticos en coalición son marcadas por quien votó mediante cuadros, debe considerarse como voto válido y computarse a favor de ésta.

Voto nominativo para coalición

SUP-RAP160/2018 y acumulados

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato de la coalición siendo clara la intención del electorado y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será válido.

Votos nulos para coalición

Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

SUP-JIN-61-2012

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que se marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.

Votos válidos para candidatura independiente

Voto nominativo para candidatura independiente

SUP-RAP160/2018 y acumulados

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato independiente siendo clara la intención de la persona electora y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será válido.

Votos nulos para candidatura independiente

Múltiples marcas en la boleta

SUP-JIN-61-2012

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que marcaron recuadros destinados a opciones que no conformaron una coalición.

Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados

Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

SUP-JIN-268/2006

Cuando hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para las candidatas y candidatos no registrados, como por ejemplo un nombre y una línea ascendente, ello hace manifiesta la voluntad de sufragar por una candidatura no postulada por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente.

Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

**SUP-JIN-158/2006,
SUP-JIN-165/2006,
SUPJIN-246/2006 y SUP-
JIN-284/2006**

Argumento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "...no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera inscrito en la boleta dentro del recuadro de candidatos no registrados. De ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro (sic)...".

Votos nulos para candidatas y candidatos no registrados

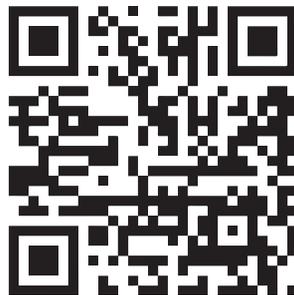
Marcas y denominaciones genéricas en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

**SUP-JIN-158/2006 y SUP-
JIN-081/2006**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación precisó que al encontrar una "X" en el recuadro correspondiente a las candidatas y candidatos no registrados, sin que se haya anotado el nombre del titular de la candidatura independiente a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que persona se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son **nulos**, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadana o ciudadano alguno como candidata o candidato no registrado.

NOTA: Los referentes que sustentan los ejemplos expuestos en el presente cuadernillo, derivan de resoluciones jurisdiccionales que pueden ser consultadas en el Sistema de Consulta de Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, en el siguiente vínculo: <https://www.te.gob.mx/buscador/>

O también escaneando el siguiente código QR:



NOTA

Información sobre las imágenes de boletas empleadas en los Cuadernillos de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos

A fin de preservar su finalidad didáctica, la imagen de la boleta electoral empleada en los ejemplos de votos válidos y votos nulos en estos Cuadernillos, reflejan un escenario amplio donde contienen un partido político de manera individual, partidos políticos coaligados, partidos políticos integrados en candidatura común y la candidatura independiente, el cual es también el escenario más recurrente tanto en la elección de Diputaciones locales como en la de integrantes de Ayuntamientos.

Ahora bien, considerando los registros de coaliciones parciales y candidaturas comunes recién aprobados por el Consejo General del IEEM, en algunos distritos o municipios, las boletas podrán contener escenarios distintos al que se emplea como ejemplo; no obstante, recuerda que las pautas orientadoras que se brindan respecto de las marcas que las y los electores pueden asentar en las boletas no cambian.

Los escenarios de competición que podrás encontrar son:

En la elección de Diputaciones:

Escenarios	Partido político en individual (MC)	Coalición Parcial 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ¹	Coalición Parcial 2 (PT, MORENA Y PEVEM) ²	Candidatura común 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ³	Candidatura común 2 (PT, MORENA Y PVEM) ⁴	Candidatura independiente
1	X	X	X			X
2	X	X			X	X
3	X		X	X		X
4	X			X	X	X

1 y 5 Acuerdo IEEM/CG/30/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial "FUERZA Y CORAZÓN POR EDO-MEX", con la finalidad de postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de ayuntamientos del Estado de México en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

2 y 6 Acuerdo IEEM/CG/29/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO", con la finalidad de postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de ayuntamientos del Estado de México en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3 y 7 Acuerdo IEEM/CG/24/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común "FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX", con la finalidad de postular candidaturas comunes a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de ayuntamientos del Estado de México en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

4 Acuerdo IEEM/CG/23/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO", con la finalidad de postular candidaturas comunes a diputaciones por el principio de mayoría relativa en la Elección de Diputaciones Locales 2024.

En la elección de integrantes de Ayuntamientos:

Escenarios	Partido político en individual (MC)	Coalición Parcial 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ⁵	Coalición Parcial 2 (PT, MORENA Y PVEM) ⁶	Candidatura común 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ⁷	Candidatura independiente
1	X	X	X		X
2	X		X	X	X
3	PT, PVEM, MC, MORENA, NAEM (Por separado)			X	X
4	PAN, PRI, PRD, MC, NAEM (Por separado)		X		X
5	Todos los partidos políticos compiten en individual (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, NAEM E INDEPENDIENTE)				X



Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos

Elección de Ayuntamientos del Estado de México
Proceso Electoral 2024





Instituto Electoral del Estado de México

Consejera Presidenta

Dra. Amalia Pulido Gómez

Consejerías Electorales

Mtra. Laura Daniella Durán Ceja

Mtro. Francisco Bello Corona

Lcda. Sandra López Bringas

Dra. Paula Melgarejo Salgado

Mtra. Patricia Lozano Sanabria

Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya

Secretario Ejecutivo

Mtro. Francisco Javier López Corral

Directora de Participación Ciudadana

Mtra. Liliana Martínez Garnica



Instituto Nacional Electoral

Consejera Presidenta

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

Consejerías Electorales

Mtro. Arturo Castillo Loza

Norma Irene De la Cruz Magaña

Dr. Uuc-kib Espadas Ancona

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Carla Astrid Humphrey Jordan

Mtra. Rita Bell López Vences

Mtro. Jorge Montaña Ventura

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda

Encargado de despacho del Órgano Interno de Control

Lic. Oswaldo Peralta Rivera

Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lcda. María Elena Cornejo Esparza

Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México

Mtro. Joaquín Rubio Sánchez

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

MARCO JURÍDICO

TÉRMINOS RELEVANTES

1. Votos para partido político y para candidatura común	11
1.1 Votos válidos para partido político y para candidatura común	13
1.1.1 Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común	13
1.1.2 Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común	15
1.1.3 Manchas de tinta en las boletas	17
1.1.4 Marcas fuera del recuadro	18
1.1.5 Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común	20
1.1.6 Múltiples marcas en la boleta	21
1.1.7 Leyendas en las boletas	27
1.1.8 Voto nominativo para partido político o candidatura común	31
1.1.9 Reflejo de marca producido al doblar el voto	33
1.1.10 Votos donde se aprecia parte del sello oficial del Consejo Municipal	33
1.1.11 Boletas con rotura o mutilación	34
1.2 Votos nulos para partido político y para candidatura común	35
1.2.1 Marcas en toda la boleta	35
1.2.2 Múltiples marcas en la boleta	36
1.2.3 Marca y leyenda en un recuadro	37
1.2.4 Voto nominativo nulo	38
1.2.5 Boleta en blanco	39
1.2.6 Boleta cortada, mutilada o seccionada	40
2. Votos para coalición	41
2.1. Votos válidos para coalición	43
2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadro de partidos políticos que conforman coalición	43
2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición	46
2.1.3 Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición	48
2.1.4 Voto nominativo para coalición	50
2.2 Votos nulos para coalición	51
2.2.1 Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados	51
3. Votos para candidatura independiente	53
3.1. Votos válidos para candidatura independiente	55
3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente	55
3.1.2 Voto nominativo para candidatura independiente	59
3.2. Votos nulos para candidatura independiente	60
3.2.1 Múltiples marcas en la boleta	60

4. Votos para candidatas y candidatos no registrados	61
4.1. Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados	63
4.1.1 Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados	63
4.2. Votos nulos (recuadro para candidatas y candidatos no registrados)	65
4.2.1 Marcas y denominaciones genéricas en recuadro de candidatas y candidatos no registrados	65
Relación de resoluciones jurisdiccionales	66

PRESENTACIÓN

La renovación de los cargos públicos constituye un principio fundamental del estado democrático. Es así como en nuestra entidad, los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determinan que los ayuntamientos se integrarán por síndicas o síndicos y regidoras o regidores electos según los principios tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, respetando el principio de paridad de género; quienes dudarán en sus funciones tres años, pudiendo ser objeto de elección consecutiva para el mismo cargo, por un periodo adicional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

En lo anterior, al Instituto Electoral del Estado de México, como encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, corresponde, a través de sus consejos municipales, computar los resultados de las elecciones llevadas a cabo en cada municipio de la entidad, declarar su validez, hacer entrega de las constancias de mayoría a las planillas que hubiesen obtenido mayoría de votos, realizar los recuentos a que hubiere lugar, así como realizar la asignación de sindicaturas y regidurías por el principio de representación proporcional.

En este contexto, a través de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, aprobados mediante acuerdo IEEM/CG/ /2024, se prevé la elaboración y empleo de un catálogo ejemplificativo, con imágenes de diversas variantes de votos tanto válidos como nulos, sustentadas en determinaciones de órganos jurisdiccionales especializados en la materia, como insumo orientador y de apoyo, para las y los integrantes de los Consejos Municipales, responsables y participantes de las sesiones de cómputos, a fin contar con referentes para sustentar las decisiones en torno a la determinación de la validez o nulidad de un voto.

De este modo, se fortalece la función electoral que desempeñan los órganos desconcentrados municipales en cuanto a la adecuada realización de los cómputos y recuentos; como al mismo tiempo, se preserva el valor del sufragio emitido por la ciudadanía y el pleno respeto a la voluntad del elector.



MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 5, dispone entre las funciones de los organismos públicos locales, para las elecciones de las entidades federativas, la realización de los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 104, párrafo 1, incisos h), el Reglamento de Elecciones en su artículo 429 y el Código Electoral del Estado de México en el artículo 168, fracción VIII, determinan que entre las funciones que corresponden a los Organismos Públicos Locales son las de efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

Respecto a la Sesión Especial de Cómputo, encontramos su fundamento en los artículos 104, párrafo 1, inciso h), 288 y 291 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el acuerdo INE/CCOE005/2023 aprobado el 27 de octubre de 2023, por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por el que se actualizan las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, y en el artículo 220, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, mismo que establece la atribución de los consejos municipales de realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

En cuanto a la validez del voto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 291, inciso a), dispone que se contará un voto válido por la marca que haga la persona electora en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, además de considerar lo dispuesto en el artículo 290, párrafo 2 que señala: "tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto a la candidatura de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del Acta de Escrutinio y Cómputo correspondiente." Asimismo, para el caso de las candidaturas independientes, el artículo 436, párrafo 1, de la ley en comento señala que se contará como voto válido la marca que haga la persona electora en un solo recuadro en el que se contenga el emblema o el nombre del candidato o candidata independiente.

Por lo que respecta a la nulidad del voto, el artículo 288, párrafo 2, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es voto nulo aquél expresado por una persona electora en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura

independiente, y cuando la persona electora marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados. En tanto que el artículo 291, inciso b), señala que se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

TÉRMINOS RELEVANTES

Candidatura común

Es la unión de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, para postular a la misma candidata o al mismo candidato, cumpliendo los requisitos del Código Electoral del Estado de México¹.

Coalición

Alianza de carácter temporal de dos o más partidos mediando convenio, para presentar al electorado la misma candidatura que sustenta un lema y colores de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

Voto nulo

Es aquel expresado en una boleta depositada en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; o bien, cuando quien votó marcó dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido seleccionados; o en el recuadro de candidaturas no registradas asiente alguna abreviatura, palabra o frase de la que no se pueda desprender, sin lugar a dudas, a qué persona se refiere o la identidad de la candidatura de su elección; en su caso, aquél emitido en forma distinta a la señalada como voto válido.

Voto reservado.

Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, origina dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el Grupo de Trabajo (GT) o en el Punto de Recuento (PR); solamente se señala al reverso de la boleta con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la Constancia Individual de Recuento para ser calificado en el Pleno del Consejo Municipal correspondiente.

Voto válido

Es voto válido:

- Aquél en el que la persona electora haya expresado su intención, marcando un solo recuadro que contenga el emblema de un partido político o de una candidatura independiente;
- El que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos de la o el candidato no registrado en el espacio para tal efecto;
- Aquel en el que la persona electora haya marcado más de un recuadro en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que integren una coalición,

¹ Artículos 75 y 76, del Código Electoral del Estado de México.

- Así como los votos en los que el electorado expresa su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de las y los candidatos, que son del conocimiento y uso público. (artículos 288, párrafo 3; artículo 291, párrafo 1, incisos a) y c), y 436, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y SUP-RAP160/2018 y sus acumulados).

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha llegado a sostener a su juicio que, aunque la ley no hace aclaraciones o referencias minuciosas cuando el voto emitido contenga diversos signos, señales, leyendas, marcas, etcétera, que podrían ser excluyentes o complementarios entre sí, es necesario advertir la voluntad de la persona electora en el sentido de su voto, por lo que tales circunstancias extraordinarias deben valorarse en congruencia con la finalidad del sufragio y no sólo constreñirlos a las formalidades establecidas en la legislación electoral correspondiente.

En conclusión, habrá de resolverse sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos, no solo con la aplicación mecánica o literal de lo establecido por la ley electoral sino atendiendo, fundamentalmente, a su finalidad.

Por otra parte, el voto se considera válido sin importar el tipo de instrumento con el que se haya asentado (crayola, lápiz o pluma).

1. Votos para partido político y para candidatura común

Nota general: En el presente apartado 1 del Cuadernillo, los ejemplos de votos válidos y votos nulos que se presentan se refieren tanto a partidos políticos como a candidaturas comunes, ya que esta última se presenta en la boleta electoral bajo un solo emblema; por lo que los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos emitidos en favor de una u otra forma de postulación son los mismos en ambos casos.

1.1 Votos válidos para partido político y para candidatura común

1.1.1 Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORADO DE AYUNTAMIENTO LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>MORENA</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México

Dr. Andrés Bello Solís | Mtro. Francisco Javier López Corral

El voto es **válido**, si la o el elector selecciona un recuadro con un símbolo o con una marca distinta a la "X" o "cruz", porque se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido (o candidatura común) y no marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior.

SUP-JIN-81/2006 incidente

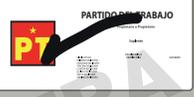
2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORADO DE AYUNTAMIENTO LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>MORENA</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México

Dr. Andrés Bello Solís | Mtro. Francisco Javier López Corral

En virtud de que en la respectiva boleta se encuentra marcado el emblema de un solo partido político la validez del sufragio no dependerá del tipo de marcas, signos, palabras o leyendas que el elector haya utilizado para indicar al partido político de su preferencia, por lo que la Sala señaló que es posible concluir que debe calificarse como **válido**.

SM-JIN-046/2015 incidente

1.1.1 Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

1.1.2 Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>morena</p>	 <p>CI</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Estado Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Estado Electoral del Estado de México

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>morena</p>	 <p>CI</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Estado Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Estado Electoral del Estado de México

La Sala Superior estimó "...que el voto reservado con el número 1, se debe calificar como **válido**, puesto que en la imagen se advierte que la intención del elector fue votar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, a pesar de que en el mismo recuadro existe la leyenda de "Spiderman", la cual no expresa algún repudio con una expresión que muestra un insulto o sea denostativa".

SUP-JIN-51/2012 incidente

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>morena</p>	 <p>CI</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Estado Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Estado Electoral del Estado de México

En esta boleta la palabra "si" se encuentra en un recuadro de un partido (o candidatura común) seleccionado, lo que permite determinar, que al ser una palabra positiva, el ciudadano tenía la intención de votar a favor de dicho partido, por lo que se considera **voto válido**.

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

1.1.2 Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común

Si se observa la palabra “SÍ” u otro texto, aunque no es la marca “X” que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido (o candidatura común) y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto válido. *

SUP-JIN-81/2006 incidente

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>morena</p> <p>este</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Coordinador del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Dr. Andrés Pablos Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

5



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p> <p>ganador</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>morena</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Coordinador del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Dr. Andrés Pablos Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

6



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>mi gallo</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>morena</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

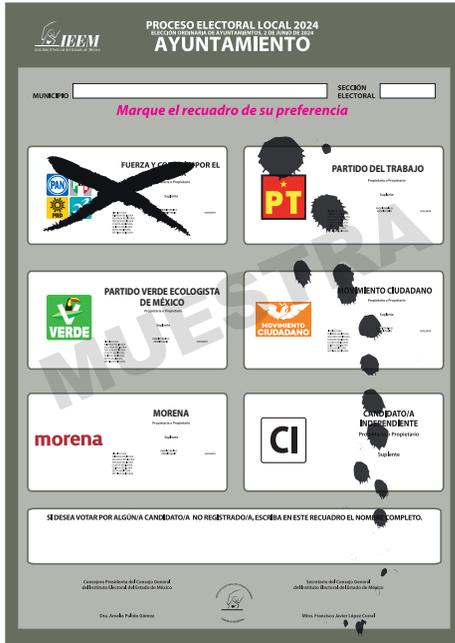
Coordinador del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Dr. Andrés Pablos Gómez

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

*La validez del voto dependerá del tipo de texto escrito; en caso de ser denostativo para el partido deberá observarse lo señalado en el punto 1.2 “VOTOS NULOS PARA PARTIDO POLÍTICO”, apartado 1.2.3 “MARCA Y LEYENDA EN UN RECUADRO” de este cuadernillo.

1.1.3 Manchas de tinta en las boletas

1



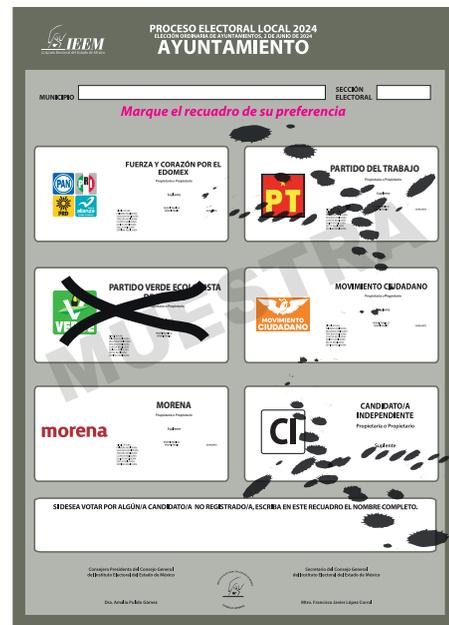
Quien votó, marcó un solo recuadro en donde eligió la opción de su preferencia. Aunque tiene una mancha, no se trata de líneas cruzadas o de alguna otra marca que la persona electora use para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar. Por lo tanto, este voto es **válido**.

SUP-JIN-12/2012 INCIDENTE 2 y SUP-JIN-14/2012 incidente 2

2



3



El voto se califica como **válido**, debido a que se aprecia la voluntad del ciudadano de votar por el partido político, al haberse marcado el emblema correspondiente con una "X", realizada aparentemente con un marcador, cuya tinta provocó que al momento de doblar la boleta se manchara el otro extremo de la boleta, sobre el recuadro de otro partido.

SX-JIN-61/2015 y su acumulado SX-JIN-62/2015 incidente

1.1.4 Marcas fuera del recuadro

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

<p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p> <p>Logo: []</p>	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>Logo: []</p>
<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p>Logo: []</p>	<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>Logo: []</p>
<p>morena</p> <p>Logo: []</p>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>Logo: []</p>

DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México

Si alguna línea invade el recuadro de otro partido político (o candidatura común), pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental, se considerará como **voto válido** para el partido del recuadro en el cual se plasma lo principal o central de la marca.

SUP-JIN-21/2006 incidente

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

<p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX</p> <p>Logo: []</p>	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>Logo: []</p>
<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p>Logo: []</p>	<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>Logo: []</p>
<p>morena</p> <p>Logo: []</p>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>Logo: []</p>

DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México

La intención del votante fue la de estampar su voto a favor de un partido (o candidatura común), puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. Por lo que se calificó como voto **válido**.

SM-JIN-046/2015 incidente

1.1.4 Marcas fuera del recuadro

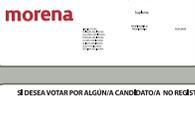
3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>MORENA</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

Quien votó tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del partido (o candidatura común) del recuadro en el que se plasmó la intersección de las líneas que forman la "X" usada como marca para emitir dicho voto, aunque la extensión de una línea de la cruz se alarga ligeramente sobrepasando el margen superior derecho del recuadro proyectándose hasta el emblema de otro partido. Lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del partido (o candidatura común), por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del partido (o de candidatura común) donde se ubica la intersección o cruce de las líneas y no del partido en el que se prolonga una de sus líneas.

SUP-JIN-8-2012 incidente 2 Y SUP-JIN-136-2012 incidente 2

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>
 <p>MORENA</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dir. Andrés Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Corral

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema de un partido político (o candidatura común) mientras que uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hacia la parte superior hasta adentro del recuadro de la candidatura de otro partido (o candidatura común). A pesar de ello, es evidente que la intención de quien votó fue la de estampar su voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la gran mayoría de la marca, la cual se ostentó dentro de un recuadro y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del instituto político en cuyo recuadro se asentó la mayoría de la marca.

SUP-JIN-136-2012 incidente

1.1.4 Marcas fuera del recuadro

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO - 1er. semestre de 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX
Propuesta de Candidato

PARTIDO DEL TRABAJO
Propuesta de Candidato

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propuesta de Candidato

MOVIMIENTO CIUDADANO
Propuesta de Candidato

morena
Propuesta de Candidato

CI
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
Propuesta de Candidato

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dpto. Análisis y Publicación
Módulo Puntación Juicio Oral y Escrito

El voto debe considerarse **válido** a favor del partido político (o candidatura común) que corresponde al recuadro con la marca de mayor intensidad, adicionalmente a que las líneas que se encuentran sobre el recuadro de otro partido político parecería que fueron accidentales.”

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

1.1.5 Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE MÉXICO - 1er. semestre de 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX
Propuesta de Candidato

PARTIDO DEL TRABAJO
Propuesta de Candidato

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propuesta de Candidato

MOVIMIENTO CIUDADANO
Propuesta de Candidato

morena
Propuesta de Candidato

CI
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
Propuesta de Candidato

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dpto. Análisis y Publicación
Módulo Puntación Juicio Oral y Escrito

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla que corresponde a un partido político (o candidatura común). Por tanto, debe considerarse el voto y computarse a favor de dicho partido (o candidatura común).

SUP-JIN-196/2012 INCIDENTE 2

1.1.5 Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común

2



3



1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

1



Del análisis de la boleta, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que es evidente la intención de quien votó de sufragar a favor del partido (o candidatura común) cuyo recuadro contiene la marca "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas.

Por lo anterior, debe considerarse válido y computarse como sufragio emitido a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP -JIN -11 -2012 INCIDENTE 2

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Fuerza y Corazón por el EDOMEX	PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México	MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano
MORENA Morena	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización semejante a una boleta sobrante marcada con tinta negra de bolígrafo, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se marca la equis "X", lo que muestra la intención de quien votó de marcar esa opción política, por tanto, el voto debe ser considerado **válido** y computarse a favor del propio partido.

SUP-JIN-205/2012 INCIDENTE 2

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Fuerza y Corazón por el EDOMEX	PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México	MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano
MORENA Morena	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADELO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Araceli Padilla Gómez
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por quien votó, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de "Miriam" en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP-JIN-21/2012 incidente 2

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

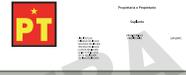
4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTO DEL 20 JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Promoción y Desarrollo	 PARTIDO DEL TRABAJO Promoción y Desarrollo
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Promoción y Desarrollo	 MOVIMIENTO CIUDADANO Promoción y Desarrollo
 morena Promoción y Desarrollo	 CI Candidato/a INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Publicación
 Dirección de Registro y Control

En la imagen, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros de un partido (o candidatura común) con una "X" y el recuadro de otro partido con una línea que no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, misma que debe entenderse como una marca sin trascendencia para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en voto **válido** para el partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X".

SUP-JIN-61-2012 incidente 2

5



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTO DEL 20 JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Promoción y Desarrollo	 PARTIDO DEL TRABAJO Promoción y Desarrollo
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Promoción y Desarrollo	 MOVIMIENTO CIUDADANO Promoción y Desarrollo
 morena Promoción y Desarrollo	 CI Candidato/a INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Publicación
 Dirección de Registro y Control

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por un determinado partido político (o candidatura común).

SUP-JIN-216/2012 INCIDENTE, SUP- JIN14/2012 INCIDENTE, SUP-JIN-254/2012 INCIDENTE 2, SUP-JIN-95/2012 INCIDENTE 2, SUP-JIN-305/2012 INCIDENTE 2, SUPJIN-28/2012 INCIDENTE 2

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN COMISIÓN DE AYUNTAMIENTOS 21 DE JUNIO DE 2023
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietario y Propietario	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y Propietario
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y Propietario	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y Propietario
MORENA Propietario y Propietario	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y Propietario

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de la Federación
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial de la Federación

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera como **válido** a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asienta la marca "X", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención de quien votó se encamina a otorgar su voto, entendiéndose rechazo al recuadro correspondiente al primer partido político donde coloca la palabra "NO".

SUP-JIN-29/2012 INCIDENTE 2

7

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", ya que dejó clara su intención de sufragar por el partido (o candidatura común), sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo al partido.

SUP-JIN-45/2006 incidente

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN COMISIÓN DE AYUNTAMIENTOS 21 DE JUNIO DE 2023
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietario y Propietario	PARTIDO DEL TRABAJO Propietario y Propietario
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario y Propietario	MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario y Propietario
MORENA Propietario y Propietario	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario y Propietario

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de la Federación
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial de la Federación

1.1.6 Múltiples marcas en la boleta

“Del análisis de la boleta se advierte que la intención del elector fue sufragar a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecia el signo gráfico “v”, conocido como “paloma”, la cual se utiliza comúnmente para calificar algo como correcto, al contrario de las “X” cruces que se ocupan para calificar algo como erróneo. En el caso, al existir solo una “v” en el recuadro del partido correspondiente y en todos los demás recuadros de los partidos políticos una “X”, se advierte que existe la intención de votar por el partido político mencionado, porque el elector consideró que era la elección correcta. En ese sentido, el voto debe calificarse como **válido**.”

SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN- 062/2015 incidente

10

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y COHESIÓN POR EL ESTADO DE MÉXICO	PARTIDO LABOURISTA
PARTIDO VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	CANDIDATURA COMÚN

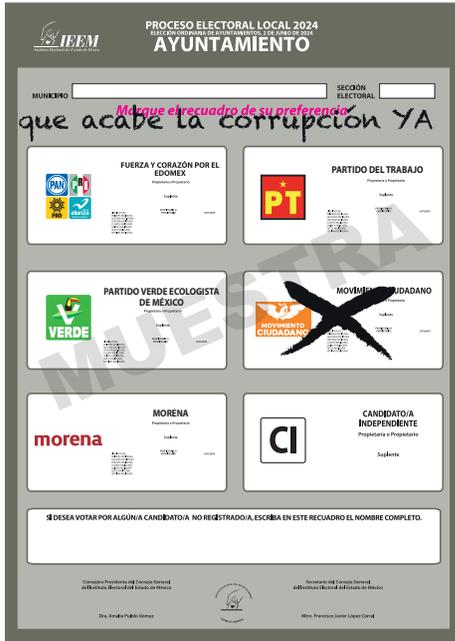
DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Dir. Andrés Palacios Gómez
Willy Francisco Amador López Coronel

1.1.7 Leyendas en las boletas

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN COMUNITARIA DE AYUNTAMIENTO DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

que acabe la corrupción YA

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propietario o Propietaria	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietaria
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietaria	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria
 MORENA Propietario o Propietaria	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Andrea Pardo Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN COMUNITARIA DE AYUNTAMIENTO DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propietario o Propietaria	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario o Propietaria
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario o Propietaria	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario o Propietaria
 MORENA Propietario o Propietaria	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria

Cambiar por cambiar NO, cambiar para mejorar SI

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dra. Andrea Pardo Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (o de candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", al considerar que la intención de quien votó es la de sufragar en su favor y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es solo una forma de expresión del electorado, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del partido (o candidatura común) antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión emitida al sufragar.

SUP-JIN-11-2012 incidente 2
SUP-JIN-12-2012 incidente 2

1.1.7 Leyendas en las boletas

3



Quien votó marcó el recuadro de la candidatura de su preferencia, pero en otro recuadro se observa una frase que constituye un signo inequívoco de que su intención fue borrar o testar otra marca que no representa la opción de su preferencia. Por lo que el voto debe considerarse **válido** y computarse en favor del partido (o candidatura común), cuya marca quedó subsistente por no haber sido la intención cancelarla.

SM-JIN-46/2015 incidente

4



La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que quien votó dejó clara su intención, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase. El voto es **válido**, siempre y cuando la leyenda no consista en un insulto o algún texto denostativo hacia el partido político (o candidatura común) en el que se colocó la marca "X".

SUP-JIN-61/2012 incidente, SUP-JIN-69/2012 incidente, SUPJIN-51/2012 incidente y SUP-JIN-306/2012 incidente

1.1.7 Leyendas en las boletas

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL 12 DE JUNIO DE 2024

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX
PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (VERDE)

MOVIMIENTO CIUDADANO

MORENA

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE (CI)

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México: Dr. Andrés Bello Gómez
Secretario del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DEL 12 DE JUNIO DE 2024

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX

PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (VERDE)

MOVIMIENTO CIUDADANO

MORENA

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE (CI)

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México: Dr. Andrés Bello Gómez
Secretario del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México: Mtro. Francisco Javier López Cortés

Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación interpretó que la voluntad de quien votó fue emitir su sufragio a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es **válido**.

SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-30/2006 acumulados

1.1.7 Leyendas en las boletas

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS, 12 DE JUNIO DE 2024

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

<p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p> <p>NO</p>	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>NO</p>
<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p>NO</p>	<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>SI</p>
<p>MORENA</p> <p>NO</p>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>CI</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Protectora del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México

Dr. Andrés Bello Gómez
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Cuando se encuentra la palabra “Sí” o una marca en un recuadro y la palabra “NO” o un insulto en los demás recuadros, el voto debe considerarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro que se haya asentado la palabra o marca positiva.

SUP-RAP 315/2012

8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS, 12 DE JUNIO DE 2024

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

<p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX</p> <p>NO</p>	<p>PARTIDO DEL TRABAJO</p> <p>NO</p>
<p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</p> <p>NO</p>	<p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p> <p>NO</p>
<p>MORENA</p> <p>NO</p>	<p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE</p> <p>CI</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Así como apoyamos, las madres solteras necesitamos su apoyo

Comisión Protectora del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México

Dr. Andrés Bello Gómez
Mtro. Francisco Javier López Cortés

“La frase escrita en la parte inferior de la boleta no impide determinar que el voto del elector fue a favor de un partido (o candidatura común), pues es una frase que reafirma las convicciones de dicha opción”. Por tanto, el voto es **válido**.

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

1.1.8 Voto nominativo para partido político o candidatura común

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de las y los candidatos, que son del conocimiento y uso público, ya que no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de las y los candidatos y su partido”. Cuando se escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato y además las siglas correspondientes al partido (o candidatura común) que lo postuló, el voto será **válido**.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y cumuladas, por el que se modifica el acuerdo INE/CG515/201

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX (Logo: FUE) | PARTIDO DEL TRABAJO (Logo: PT)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (Logo: VERDE) | MOVIMIENTO CIUDADANO (Logo: MC)

MORENA (Logo: morena) | CANDIDATO/A INDEPENDIENTE (Logo: CI)

SI DESA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Dra. Anabela Padilla Gómez | Mtro. Francisco Javier López González

2

“El voto debía calificarse como **válido** toda vez que la marca en la boleta únicamente se asentó sobre el emblema de dicho partido político (o candidatura común) y, en el recuadro relativo a ‘candidatos no registrados’, el elector escribió las siglas del partido político ‘PRI’. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto de sobrenombres, apodos o candidatos, en tanto constituyen medios válidos a partir de los cuales es posible identificar una opción política determinada”.

SM-JIN-0046/2015 incidente



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECTORES REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX (Logo: FUE) | PARTIDO DEL TRABAJO (Logo: PT)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (Logo: VERDE) | MOVIMIENTO CIUDADANO (Logo: MC)

MORENA (Logo: morena) | CANDIDATO/A INDEPENDIENTE (Logo: CI)

SI DESA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

PRI

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Dra. Anabela Padilla Gómez | Mtro. Francisco Javier López González

1.1.8 Voto nominativo para partido político o candidatura común

3

“Toda vez que en la boleta se encuentra la marca “X” sobre el recuadro del Partido de la Revolución Democrática y dentro del espacio destinado para candidatos no registrados se asentó el nombre de “Manuel Francisco Martínez”, no obstante, el voto se califica como **válido**, porque el nombre referido corresponde al del candidato propietario del partido citado, de ahí que sea clara la voluntad del elector de votar por el Partido de la Revolución Democrática”, Manuel Francisco Martínez

SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN-062/2015 incidente



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propietario: _____ Sufragio: _____	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario: _____ Sufragio: _____
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario: _____ Sufragio: _____	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario: _____ Sufragio: _____
 MORENA Propietario: _____ Sufragio: _____	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria: _____ Sufragio: _____

Manuel Francisco Martínez

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dr. Andrés Páez Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

4

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos (o de candidatura común) o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la candidata o candidato de cualquiera de los partidos (o de candidatura común) contendientes, o independientes, esto indica la intención de quien votó de encaminar su voto a favor de la candidata o candidato. Por lo que el voto debe considerarse **válido**.

SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN062/2015 incidente



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN ELECTORAL DE AYUNTAMIENTO 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propietario: _____ Sufragio: _____	 PARTIDO DEL TRABAJO Propietario: _____ Sufragio: _____
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietario: _____ Sufragio: _____	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propietario: _____ Sufragio: _____
 MORENA Propietario: _____ Sufragio: _____	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propietario o Propietaria: _____ Sufragio: _____

Yo voto por el candidato de Movimiento Ciudadano Licenciada Luz

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dr. Andrés Páez Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

1.1.9 Reflejo de marca producido al doblar el voto

1

Boletas donde se advierte una marca-reflejo en lugar diverso al recuadro marcado por quien votó, producida al doblar la boleta para depositarla en la urna, lo que hace que la marca original se enfrente y tenga contacto con la superficie de la boleta que se encontraba en limpio, debe considerarse **voto válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asentó la marca original de la cual se derivó la mancha-reflejo.

SUP-JIN-81/2006



1.1.10 Votos donde se aprecia parte del sello oficial del Consejo Municipal

1

En los casos en que se aprecie en alguna parte del frente del voto parte del sello oficial del Consejo Municipal según corresponda, debe considerarse como **voto válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca que expresa la preferencia de quien votó.

SUP-JIN-81/2006



1.1.11 Boletas con rotura o mutilación

1

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos, es evidente que quien votó no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera **válido**.

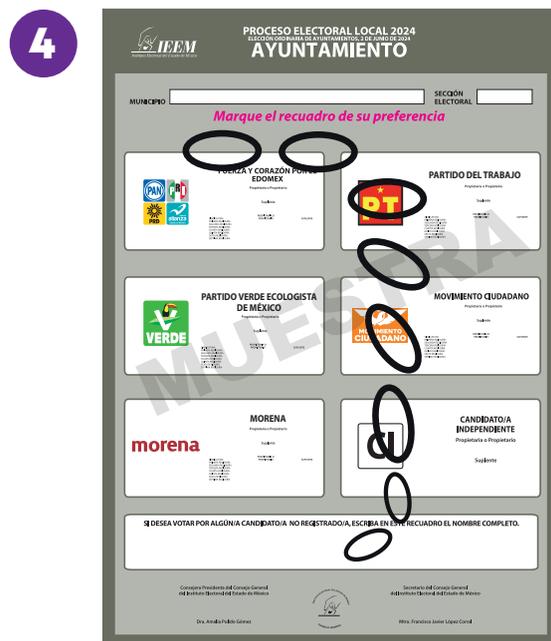
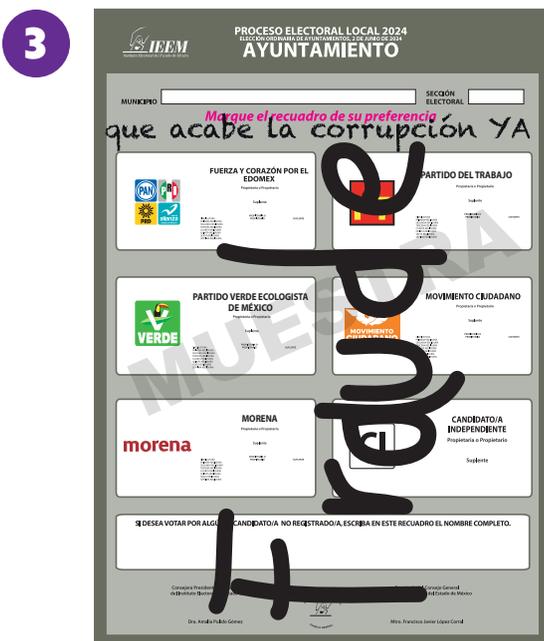
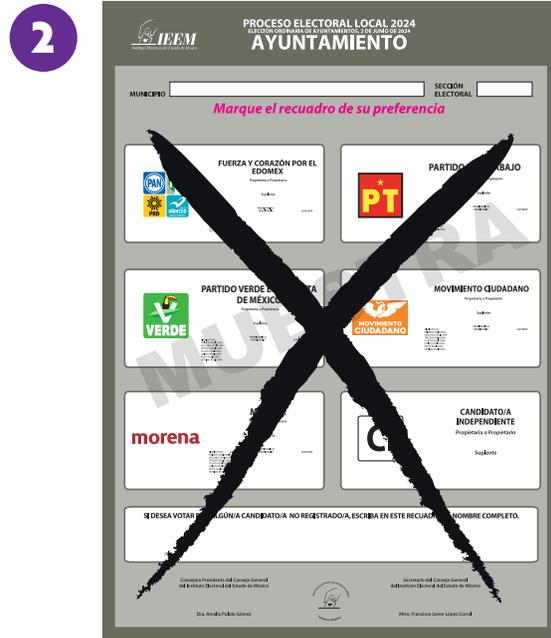
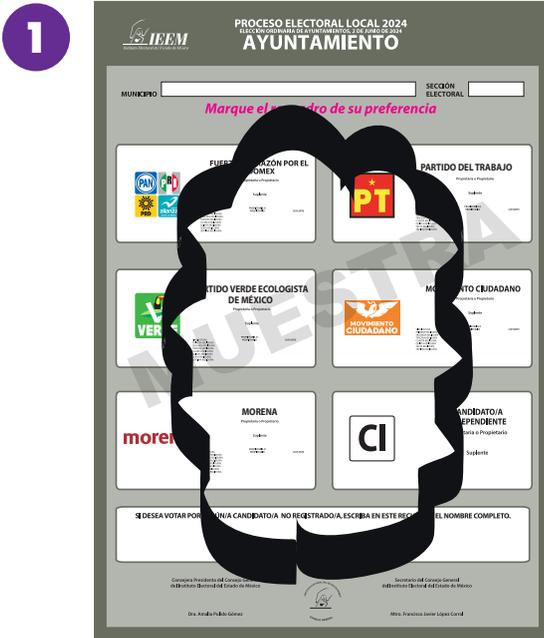
SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 acumulados, SUP-JIN-14/2006 y SUP-JIN-268/2006

1.2 Votos nulos para partido político y para Candidatura común

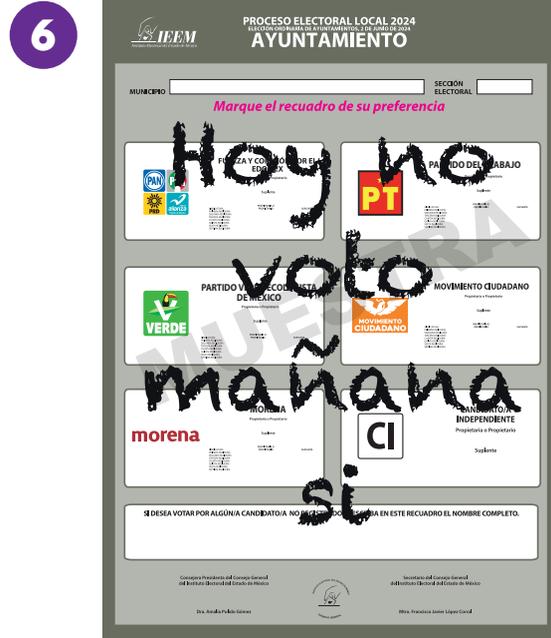
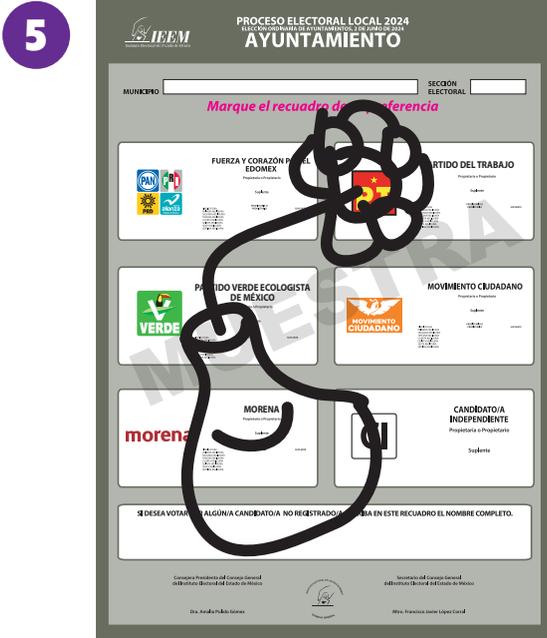
Candidatura común 1.2.1 Marcas en toda la boleta

Cuando se presenta una marca en toda la boleta que no permite determinar de manera clara el sentido del sufragio, debe considerarse como voto **nulo**.

SUP-JIN-45/2006 incidente



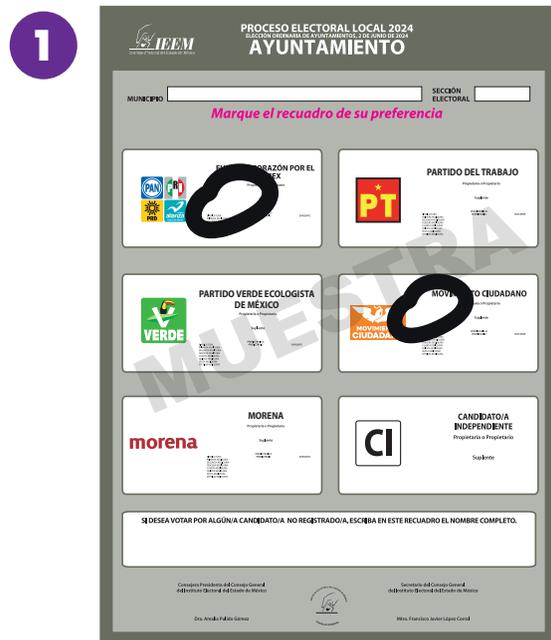
Candidatura común 1.2.1 Marcas en toda la boleta



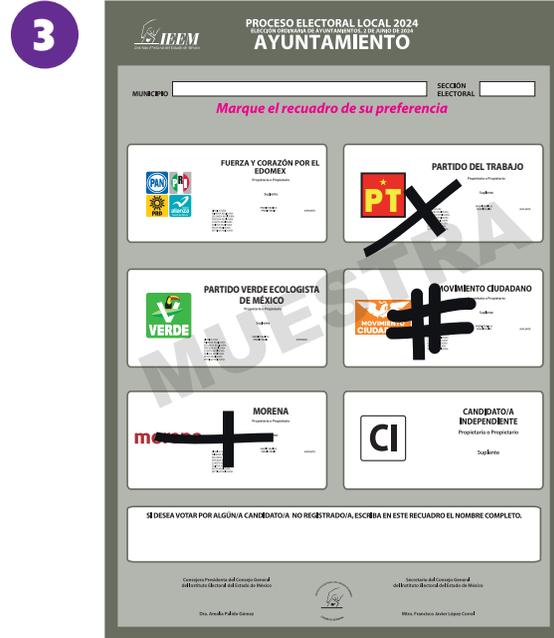
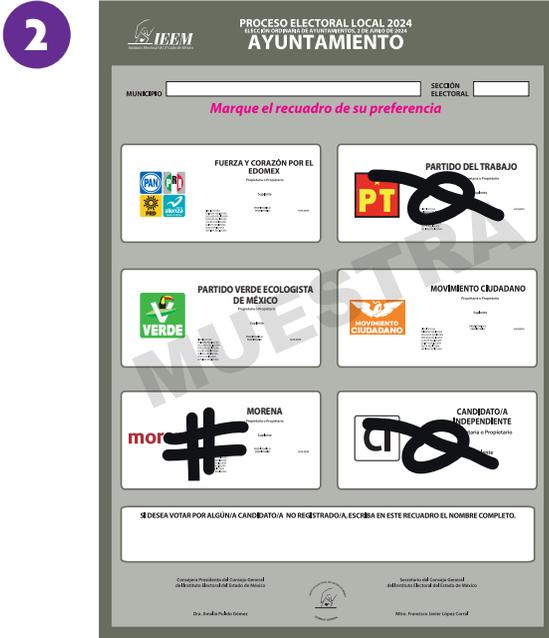
1.2.2 Múltiples marcas en la boleta

Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto **nulo**.

SUP-JIN-45/2006 INCIDENTE



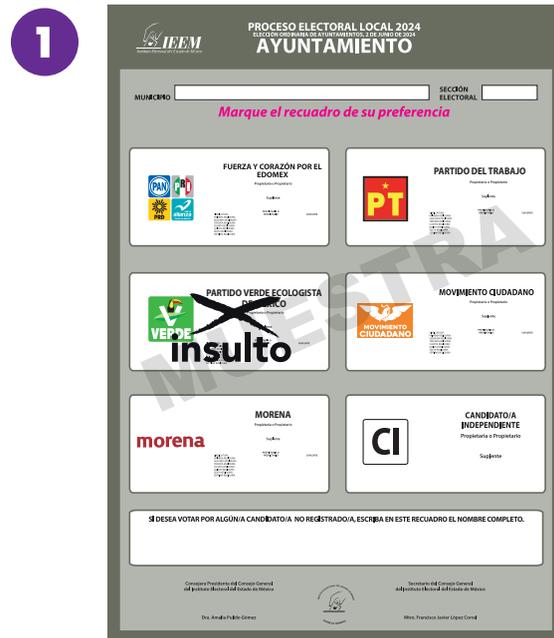
1.2.2 Múltiples marcas en la boleta



1.2.3 Marca y leyenda en un recuadro

Aun cuando la boleta esté marcada a favor de un partido político (o candidatura común) es claro que quien votó manifestó su repudio a través de una expresión denostativa o de insulto, esto muestra que no expresó su voluntad de sufragar a favor de ese partido (o candidatura común), por lo que este voto es **nulo**.

SUP-JIN-69- 2006



1.2.3 Marca y leyenda en un recuadro

2

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, descrédito y baja estimación hacia el partido (o candidatura común) del recuadro en el que se escribió. Por tal motivo, aun cuando en la boleta tiene la marca característica del voto, lo cierto es que no se puede tener la certeza de la intención, por lo que dicho voto es **nulo**.

SUP-JIN-196- 2012 INCIDENTE

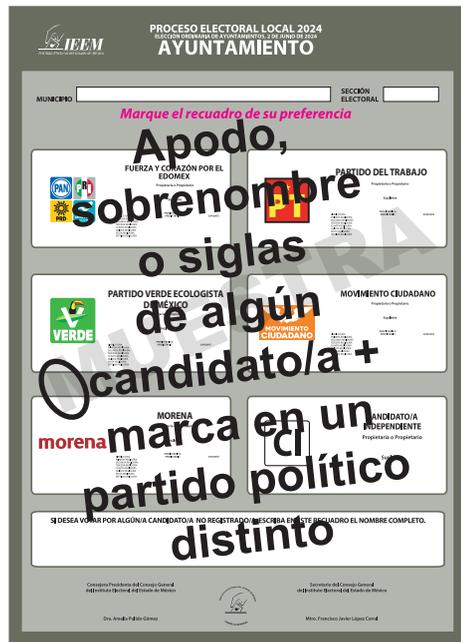


1.2.4 Voto nominativo nulo

1

Cuando la o elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además marque el recuadro de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será **nulo**.

ACUERDO INE/CG517/2018, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAPI60/2018 Y ACUMULADOS POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG515/2018.



1.2.4 Voto nominativo nulo

2

Cuando la o elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además escriba las siglas de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será **nulo**.

ACUERDO INE/CG517/2018, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP160/2018 Y ACUMULADOS POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG515/2018



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

Apodo, sobrenombre o siglas de algún candidato/a + siglas de partido político distinto

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX (FUECO) | PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (VERDE) | MOVIMIENTO CIUDADANO

morena | CANDIDATO/A INDEPENDIENTE (CI)

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Dr. Andrés Pardo Gómez | Mtro. Francisco Javier López Conal

1.2.5 Boleta en blanco

1

Se contará como un voto **nulo** cuando la boleta depositada en la urna se encuentre en blanco.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX (FUECO) | PARTIDO DEL TRABAJO (PT)

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (VERDE) | MOVIMIENTO CIUDADANO

morena | CANDIDATO/A INDEPENDIENTE (CI)

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México | Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Dr. Andrés Pardo Gómez | Mtro. Francisco Javier López Conal

1.2.6 Boleta cortada, mutilada o seccionada

1

El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse **nulo** y sumarse al rubro correspondiente.

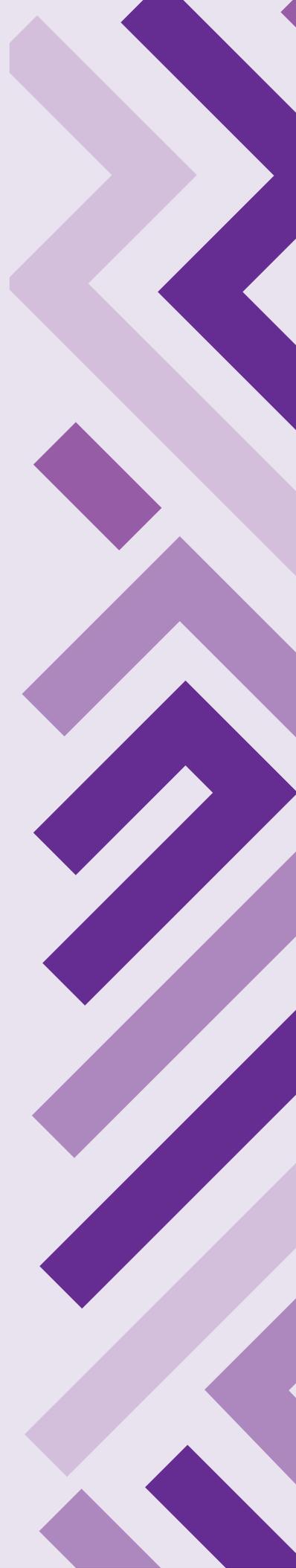
SUP-JIN-085/2006

2

Debe calificarse como voto **nulo** la boleta rota, incluso cuando todas sus partes hayan sido depositadas en la urna y cuando un solo emblema se encuentre marcado, ya que provoca que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar a establecer que la voluntad expresada en el sufragio es la de la o el ciudadano.

SM-JIN-0046/2015 incidente

2. Votos para coalición





2.1 Votos válidos para coalición

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

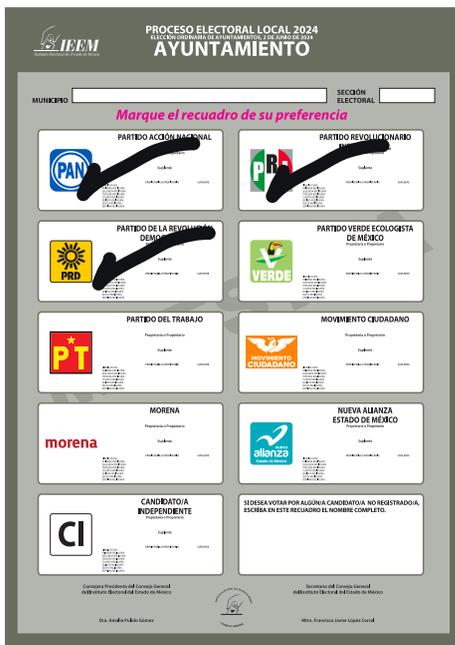
PARA FINES DEL PRESENTE Y SIGUIENTES EJEMPLOS, SE CONSIDERAN DOS ESCENARIOS SEPARADOS, CON LAS SIGUIENTES COALICIONES:



Quien votó seleccionó un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es **válido**.

SUP-JIN-81/2006

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

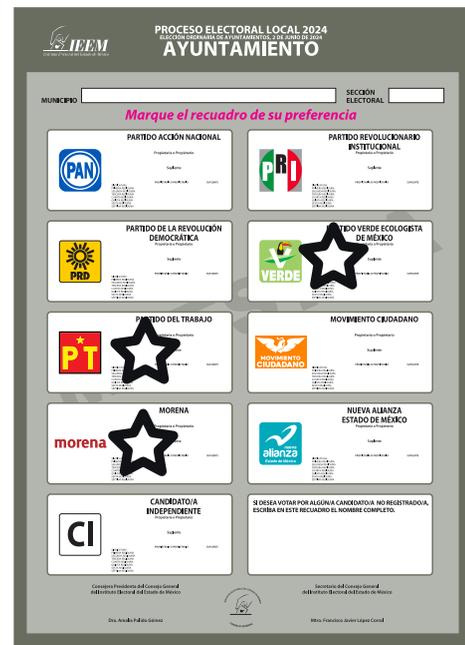
Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESIERA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Salazar

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESIERA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anabela Padilla Salazar

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL Logo: PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Logo: PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Logo: PRD	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Logo: VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO Logo: PT	MOVIMIENTO CIUDADANO Logo: MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA Logo: morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO Logo: alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Logo: CI	SE DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A. ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dr. Andrés Fábila Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL Logo: PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Logo: PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Logo: PRD	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Logo: VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO Logo: PT	MOVIMIENTO CIUDADANO Logo: MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA Logo: morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO Logo: alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Logo: CI	SE DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A. ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dr. Andrés Fábila Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL Logo: PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Logo: PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Logo: PRD	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Logo: VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO Logo: PT	MOVIMIENTO CIUDADANO Logo: MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA Logo: morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO Logo: alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Logo: CI	SE DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A. ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dr. Andrés Fábila Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCION NACIONAL Logo: PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Logo: PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Logo: PRD	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Logo: VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO Logo: PT	MOVIMIENTO CIUDADANO Logo: MOVIMIENTO CIUDADANO
MORENA Logo: morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MEXICO Logo: alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Logo: CI	SE DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A. ESCRIBA EN ESTE RECUAURO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejo Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Dr. Andrés Fábila Gómez

Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2.1.1 Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

11

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN COMANDANCÍA DE AYUNTAMIENTO, 24 DE JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena MORENA	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dr. Andrés Pablos Gilón

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

12

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN COMANDANCÍA DE AYUNTAMIENTO, 24 DE JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena MORENA	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dr. Andrés Pablos Gilón

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

1

Si se observa la palabra "SÍ" aunque no es la forma de "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a partidos políticos coaligados y mientras no sean palabras o frases injuriosas o difamantes, debe considerarse voto **válido**.

SUP-JIN-81/2006

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCIÓN COMANDANCÍA DE AYUNTAMIENTO, 24 DE JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena MORENA	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A, NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dr. Andrés Pablos Gilón

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Corral

2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO DEL 20 DE JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 PARTIDO DEL TRABAJO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 MOVIMIENTO CIUDADANO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 MORENA Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Registro y Control Electoral
 Dirección de Operación Electoral

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado a los partidos coaligados "A" y "L", además de la frase, "Si ganamos", sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor de la coalición.

SUP-JIN-72-2012 INCIDENTE 2

3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO DEL 20 DE JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

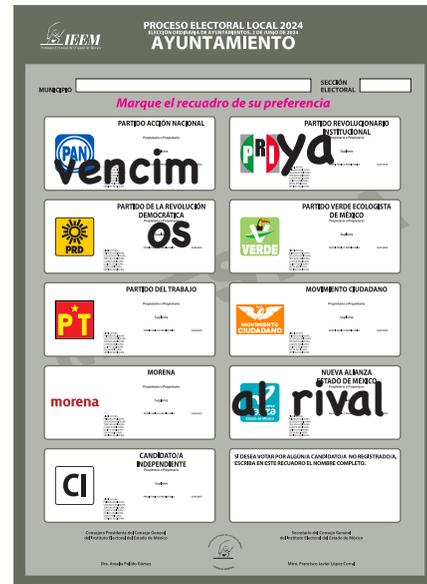
MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 PARTIDO DEL TRABAJO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 MOVIMIENTO CIUDADANO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 MORENA Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Registro y Control Electoral
 Dirección de Operación Electoral

4



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTO DEL 20 DE JUNIO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 PARTIDO DEL TRABAJO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 MOVIMIENTO CIUDADANO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 MORENA Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Presidente/Proponente: _____ Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Suñete: _____ Propósito: _____ Programa: _____	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Registro y Control Electoral
 Dirección de Operación Electoral

2.1.2 Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEGCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	somos mejores PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
mejores MORENA	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEGCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena MORENA	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

ya ganamos

2.1.3 Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELEGCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PAN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRD PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	VERDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena MORENA	alianza NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
CI CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Cuando las casillas correspondientes a partidos políticos en coalición son marcadas mediante uno o varios cuadros, debe considerarse como voto **válido** y computarse a favor de ésta.

SUP-JIN-196-2012

2.1.3 Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRD	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO PT	MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE CI	SI DESSEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gilman

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRD	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO PT	MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE CI	SI DESSEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gilman

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRD	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO PT	MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE CI	SI DESSEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gilman

Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PAN	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRD	PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO VERDE
PARTIDO DEL TRABAJO PT	MOVIMIENTO CIUDADANO MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO alianza
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE CI	SI DESSEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Coordinador Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dir. Andrés Pablos Gilman

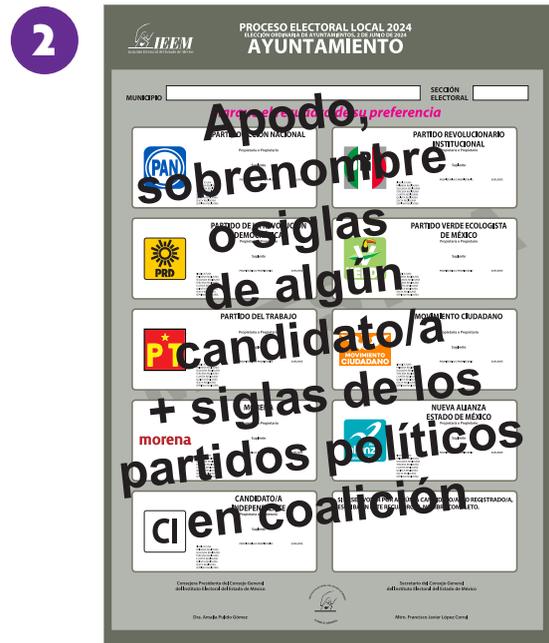
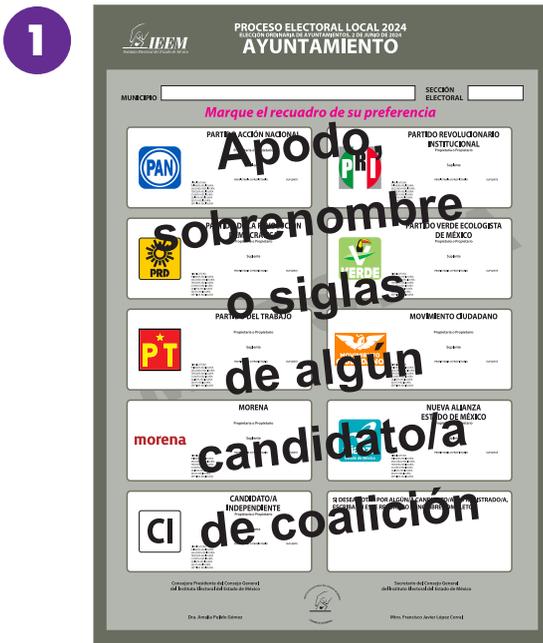
Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López González

2.1.4 Voto nominativo para coalición

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato o de una candidata de la coalición, siendo clara la intención del electorado y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será **válido**.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.



2.2 Votos nulos para coalición

2.2.1 Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que se marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.

SUP-JIN-61-2012

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
 PARTIDO DEL TRABAJO	 MOVIMIENTO CIUDADANO
 MORENA	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
 PARTIDO DEL TRABAJO	 MOVIMIENTO CIUDADANO
 MORENA	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
 PARTIDO DEL TRABAJO	 MOVIMIENTO CIUDADANO
 MORENA	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	 PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
 PARTIDO DEL TRABAJO	 MOVIMIENTO CIUDADANO
 MORENA	 NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Andrea Pablos Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2.2.1 Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
MORENA Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Registro Electoral
 Dpto. Atención al Ciudadano

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

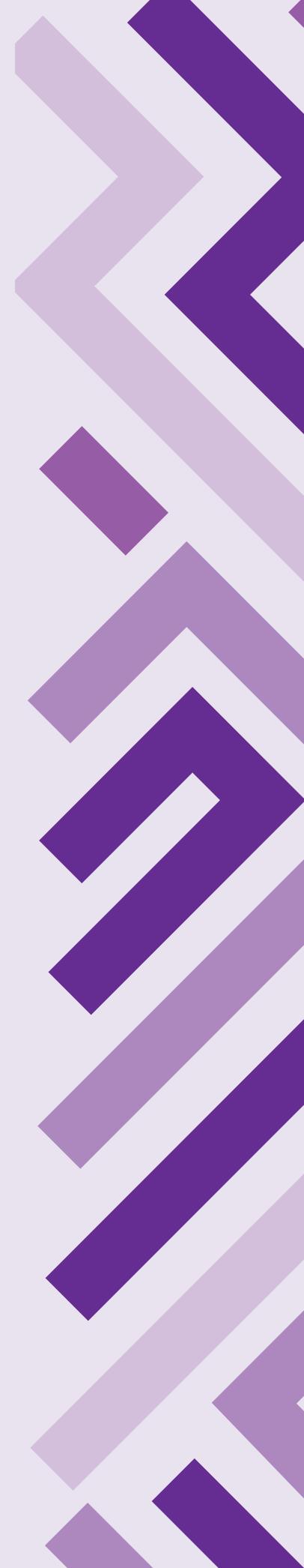
MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
MORENA Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	NUOVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Programa: _____ Lugar: _____ CANTONAMIENTO: _____	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial del Estado de México
 Dirección de Registro Electoral
 Dpto. Atención al Ciudadano

3. Votos para candidatura independiente



3.1 Votos válidos para candidatura independiente

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

1

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION COMUNITARIA DE AYUNTAMIENTO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propuesta de Propietario</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario</p>
 <p>MORENA Propuesta de Propietario</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A? NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anilda Fabila Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION COMUNITARIA DE AYUNTAMIENTO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propuesta de Propietario</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario</p>
 <p>MORENA Propuesta de Propietario</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A? NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anilda Fabila Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

3

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION COMUNITARIA DE AYUNTAMIENTO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propuesta de Propietario</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario</p>
 <p>MORENA Propuesta de Propietario</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A? NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anilda Fabila Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
SECCION COMUNITARIA DE AYUNTAMIENTO DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCION ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Propuesta de Propietario</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario</p>
 <p>MORENA Propuesta de Propietario</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario</p>

¿DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A? NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Anilda Fabila Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE 2024

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Fuerza y Corazón por el Edomex	 PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México	 MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano
 morena MORENA	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dpto. Atención al Ciudadano
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE 2024

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Fuerza y Corazón por el Edomex	 PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México	 MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano
 morena MORENA	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dpto. Atención al Ciudadano
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE 2024

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Fuerza y Corazón por el Edomex	 PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México	 MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano
 morena MORENA	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dpto. Atención al Ciudadano
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

8

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE 2024

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Fuerza y Corazón por el Edomex	 PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México	 MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano
 morena MORENA	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dpto. Atención al Ciudadano
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

9

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTOS 15 DE JUNIO DE 2024

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Fuerza y Corazón por el Edomex</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano</p>
 <p>MORENA Morena</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

10

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTOS 15 DE JUNIO DE 2024

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Fuerza y Corazón por el Edomex</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano</p>
 <p>MORENA Morena</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

11

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTOS 15 DE JUNIO DE 2024

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Fuerza y Corazón por el Edomex</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano</p>
 <p>MORENA Morena</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

12

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES ORDINARIAS DE AYUNTAMIENTOS 15 DE JUNIO DE 2024

AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDMEX Fuerza y Corazón por el Edomex</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Partido del Trabajo</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Partido Verde Ecologista de México</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Movimiento Ciudadano</p>
 <p>MORENA Morena</p>	 <p>CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Candidato/a Independiente</p>

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Arelyza Padilla Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

3.1.1 Marca en recuadro de candidatura independiente

13

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propuesta de Propietario	 PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario
 MORENA Propuesta de Propietario	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario JGlan López

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Arely Pabón Gómez
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

14

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propuesta de Propietario	 PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario
 MORENA Propuesta de Propietario	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Arely Pabón Gómez
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

15

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE []

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propuesta de Propietario	 PARTIDO DEL TRABAJO Propuesta de Propietario
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propuesta de Propietario	 MOVIMIENTO CIUDADANO Propuesta de Propietario
 MORENA Propuesta de Propietario	 CANDIDATO/A INDEPENDIENTE Propuesta de Propietario CI

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A. NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
 Dra. Arely Pabón Gómez
 Mtro. Francisco Javier López Cortés

Nota: Los criterios para determinar la validez o nulidad del voto emitidos en favor de un partido político, son aplicables para determinar la validez o nulidad del voto emitido en favor de candidaturas independientes, debido a que el elemento gráfico que identifica a estas candidaturas, se conforma en forma semejante a la de los partidos políticos, es decir, como un emblema que se sitúa en un recuadro de la boleta electoral.

3.1.2 Voto nominativo para candidatura independiente

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Apodo, sobrenombre o siglas de algún candidato/a independiente

PARTIDO DEL TRABAJO

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

morena

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

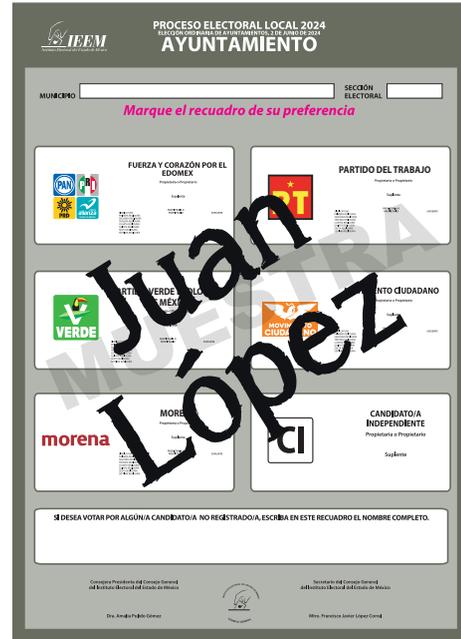
Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Dir. Área de Publicación

Méx. Francisco Javier López Coronel

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

Juan López

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX

PARTIDO DEL TRABAJO

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

morena

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA, NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO.

Comisión Permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México

Dir. Área de Publicación

Méx. Francisco Javier López Coronel

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato independiente siendo clara la intención de la persona electora y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será **válido**.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

3.2 Votos nulos para candidatura independiente

3.2.1 Múltiples marcas en la boleta

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que marcaron recuadros destinados a opciones que no conformaron una coalición.

SUP-JIN-61-2012

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietaria y Proprietario</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria y Proprietario</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria y Proprietario</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria y Proprietario</p>
 <p>MORENA Propietaria y Proprietario</p>	 <p>CANDIDATURA INDEPENDIENTE Propietaria y Proprietario</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO.

Dr. Andrés Páez Gómez
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO: [] SECCIÓN ELECTORAL: []

Marque el recuadro de su preferencia

 <p>FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX Propietaria y Proprietario</p>	 <p>PARTIDO DEL TRABAJO Propietaria y Proprietario</p>
 <p>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Propietaria y Proprietario</p>	 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO Propietaria y Proprietario</p>
 <p>MORENA Propietaria y Proprietario</p>	 <p>CANDIDATURA INDEPENDIENTE Propietaria y Proprietario</p>

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO.

Dr. Andrés Páez Gómez
Mtro. Francisco Javier López Cortés

Nota: Los criterios para determinar la validez o nulidad del voto emitidos en favor de un partido político, son aplicables para determinar la validez o nulidad del voto emitido en favor de candidatos independientes, debido a de que el elemento gráfico que identifica a estas candidaturas, se conforma en forma semejante a la de los partidos políticos, es decir, como un emblema que se sitúa en un recuadro de la boleta electoral.

4. Votos para candidatas y candidatos no registrados



4.1 Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados

4.1.1 Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS, LEY JUVENIL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX	PARTIDO DEL TRABAJO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Victor G. T. ✓

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS, LEY JUVENIL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX	PARTIDO DEL TRABAJO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

~~Victor G. T.~~

3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES GENERALES DE AYUNTAMIENTOS, LEY JUVENIL 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____

Marque el recuadro de su preferencia

FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX	PARTIDO DEL TRABAJO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	MOVIMIENTO CIUDADANO
morena	CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

María Pérez

Cuando hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para las candidatas y candidatos no registrados, como por ejemplo un nombre y una línea ascendente, ello hace manifiesta la voluntad de sufragar por una candidatura no postulada por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-268/2006

4.1.1 Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

Argumento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "...no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera inscrito en la boleta dentro del recuadro de candidatos no registrados, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro (sic)...".

**SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006,
SUPJIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006**

4



4.2 Votos nulos (recuadro para candidatas y candidatos no registrados)

4.2.1 Marcas y denominaciones genéricas en recuadro de candidatas y candidatos no registrados



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 DE ABRIL DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO [] SECCIÓN ELECTORAL []

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

X

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Angélica Pineda Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

1

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación precisó que al encontrar una "X" en el recuadro correspondiente a las candidatas y candidatos no registrados, sin que se haya anotado el nombre del titular de la candidatura independiente a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a qué persona se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son **nulos**, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadana o ciudadano alguno como candidata o candidato no registrado.*

SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-081/2006



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 DE ABRIL DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO [] SECCIÓN ELECTORAL []

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

por mi abuelito

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Angélica Pineda Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

2



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024
ELECCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE [] DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 DE ABRIL DE 2024
AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO [] SECCIÓN ELECTORAL []

Marque el recuadro de su preferencia

DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Ninguno me gusta

Comisión Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Dra. Angélica Pineda Gómez

Secretaría del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
Mtro. Francisco Javier López Cortés

3

NOTA: En este supuesto también quedan comprendidos los casos en que la o el votante plasma denominaciones genéricas o frases que no permiten determinar en forma precisa e individualizada a la persona por quien, como candidato no registrado, se pretende sufragar.

RELACIÓN DE REFERENTES JURISDICCIONALES

Votos válidos para partido político y para candidatura común

Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político o candidatura común

SUP-JIN-81/2006 incidente

El voto es **válido** si la o el elector selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido (o candidatura común) no marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior.

SM-JIN-046/2015 incidente

En virtud de que en la respectiva boleta se encuentra marcado el emblema de un solo partido político la validez del sufragio no dependerá del tipo de marcas, signos, palabras o leyendas que el elector haya utilizado para indicar al partido político de su preferencia, por lo que la Sala señaló que es posible concluir que debe calificarse como **válido**.

Texto escrito en el recuadro de un partido político o candidatura común

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015 incidente

En esta boleta la circunstancia que la palabra "sí" se encuentre en el recuadro del PRD, permite determinar al ser una palabra positiva que el ciudadano tenía la intención de votar a favor de dicho partido, por lo que se considera voto **válido**.

SUP-JIN-81/2006 incidente

Si se observa la palabra "Sí" u otro texto, aunque no es la marca "X" que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido (o candidatura común) y mientras no sea injuriosa o difamante, es considerado voto **válido**.

SUP-JIN-51/2012 incidente

La Sala Superior estimó "...que el voto reservado con el número 1, se debe calificar como **válido**, puesto que en la imagen se advierte que la intención del elector fue votar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, a pesar de que en el mismo recuadro existe la leyenda de "Spiderman", la cual no expresa algún repudio con una expresión que muestra un insulto o sea denostativa".

Manchas de tinta en las boletas

SUP-JIN-12/2012 INCIDENTE 2 y SUP-JIN-14/2012 incidente 2

Quien votó marcó un solo recuadro en donde eligió la opción de su preferencia. Aunque tiene una mancha, no se trata de líneas cruzadas o de alguna otra marca que la persona electora use para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar. Por lo tanto, este voto es **válido**.

**SX-JIN-61/2015 y su acumulado
SX-JIN-62/2015 incidente**

El voto se califica como **válido** debido a que se aprecia la voluntad del ciudadano de votar por el partido político al haberse marcado el emblema correspondiente con una "X" realizada aparentemente con un marcador, cuya tinta provocó que al momento de doblar la boleta se manchara el otro extremo de la boleta, sobre el recuadro de otro partido.

Marcas fuera del recuadro

SUP-JIN-21/2006 incidente

Si alguna línea invade el recuadro de otro partido político (o candidatura común), pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental, se considerará como voto **válido** para el partido del recuadro en el cual se plasma lo principal o central de la marca.

SM-JIN-046/2015 incidente

La intención del votante fue la de estampar su voto a favor del PRI, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él, aunado a que la intersección entre las líneas que forman la equis 'X' se encuentran dentro del emblema del mencionado partido político. Por lo que calificó como voto **válido**."

**SUP-JIN-8-2012 incidente 2 Y
SUP-JIN-136-2012 incidente 2**

Quien votó tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del partido (o candidatura común) del recuadro en el que se plasmó la intersección de las líneas que forman la "X" usada como marca para emitir dicho voto, aunque la extensión de una línea de la cruz se alarga ligeramente sobrepasando el margen superior derecho del recuadro proyectándose hasta el emblema de otro partido. Lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del partido (o candidatura común), por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del partido (o de candidatura común) donde se ubica la intersección o cruce de las líneas y no del partido en el que se prolonga una de sus líneas.

SUP-JIN-136-2012 incidente

Se advierte una cruz sobre el centro del emblema de un partido político (o candidatura común) mientras que uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hacia la parte superior hasta adentro del recuadro de la candidatura de otro partido (o candidatura común). A pesar de ello, es evidente que la intención de quien votó fue la de estampar su voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la gran mayoría de la marca, la cual se ostentó dentro de un recuadro y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del instituto político en cuyo recuadro se asentó la mayoría de la marca.

**SDF-JIN-79/2015 y su acumulado
SDF-JIN-80/2015 incidente**

El voto debe considerarse **válido** a favor del partido político (o candidatura común) que corresponde al recuadro con la marca de mayor intensidad, adicionalmente a que las líneas que se encuentran sobre el recuadro de otro partido político parecería que fueron accidentales.

Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido o candidatura común

SUP-JIN-196/2012 INCIDENTE 2

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla que corresponde a un partido político (o candidatura común). Por tanto, debe considerarse **válido** el voto y computarse a favor de dicho partido (o candidatura común).

Múltiples marcas en la boleta

SUP -JIN -11 -2012 INCIDENTE 2

Del análisis de la boleta, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que es evidente la intención de quien votó de sufragar a favor del partido (o candidatura común) cuyo recuadro contiene la marca "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas. Por lo anterior, debe considerarse **válido** y computarse como sufragio emitido a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP-JIN-205/2012 INCIDENTE 2

Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización semejante a una boleta sobrante marcada con tinta negra de bolígrafo, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se marca la equis "X", lo que muestra la intención de quien votó de marcar esa opción política. Por tanto, el voto debe ser considerado **válido** y computarse a favor del propio partido.

SUP-JIN-21/2012 incidente 2

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por quien votó, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de "Miriam" en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la equis "X".

SUP-JIN-61-2012 incidente 2

En la imagen, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros de un partido (o candidatura común) con una "X" y el recuadro de otro partido con una línea que no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, misma que debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en voto **válido** para el partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X".

**SUP-JIN-216/2012 INCIDENTE,
SUP- JIN14/2012 INCIDENTE,
SUP-JIN-254/2012 INCIDENTE 2,
SUP-JIN-95/2012 INCIDENTE 2,
SUP-JIN-305/2012 INCIDENTE 2,
SUPJIN-28/2012 INCIDENTE 2**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por un determinado partido político (o candidatura común).

SUP-JIN-29/2012 INCIDENTE 2

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera como **válido** a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asienta la marca "X", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención de quien votó se encamina a otorgar su voto, entendiéndose rechazo al recuadro correspondiente al primer partido político donde coloca la palabra "NO".

SUP-JIN-45/2006 incidente

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", ya que dejó clara su intención de sufragar por el partido (o candidatura común), sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo al partido.

**SDF-JIN-0079/2015 y su
acumulado
SDF-JIN-80/2015 incidente**

"Es **válido** el voto ya que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecian las marcas "X" sin que sea impedimento que en los demás recuadros haya marcas en forma de círculos, las cuales se advierte como signo negativo o de rechazo."

**SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN- 062/2015 incidente**

“Del análisis de la boleta se advierte que la intención del elector fue sufragar a favor del partido (o candidatura común) del único recuadro en el que se aprecia el signo gráfico “v”, conocido como “paloma”, la cual se utiliza comúnmente para calificar algo como correcto, al contrario de las “X” cruces que se ocupan para calificar algo como erróneo. En el caso, al existir solo una “v” en el recuadro del partido correspondiente y en todos los demás recuadros de los partidos políticos una “X”, se advierte que existe la intención de votar por el partido político mencionado, porque el elector consideró que era la elección correcta. En ese sentido, el voto debe calificarse como **válido**.”

Legendas en las boletas

**SUP-JIN-11-2012 incidente 2
SUP-JIN-12-2012 incidente 2**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considera **válido** el voto a favor del partido (de candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca “X”, al considerar que la intención de quien votó es la de sufragar en su favor y que la leyenda que inserta en la parte superior de la boleta es solo una forma de expresión del electorado, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del partido (o candidatura común) antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión emitida al sufragar.

SM-JIN-46/2015 incidente

Quien votó marcó el recuadro de la candidatura de su preferencia, pero en otro recuadro se observa una frase que constituye un signo inequívoco de que su intención fue borrar o testar otra marca que no representa la opción de su preferencia, por lo que el voto debe considerarse **válido** y computarse en favor del partido (o candidatura común), cuya marca quedó subsistente por no haber sido la intención cancelarla.

**SUP-JIN-61/2012 incidente
SUP-JIN-69/2012 incidente
SUPJIN-51/2012 incidente y
SUP-JIN-306/2012 incidente**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que quien votó dejó clara su intención, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase. El voto es **válido**, siempre y cuando la leyenda no consista en un insulto o algún texto denostativo hacia el partido político (o candidatura común) en el que se colocó la marca “X”.

**SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE,
SUP-JIN-69/2012 INCIDENTE,
SUPJIN-51/2012 INCIDENTE y
SUP-JIN-306/2012 INCIDENTE**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que quien votó dejó clara su intención, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos; concretamente se alude a una frase. El voto es **válido**, siempre y cuando la leyenda no consista en un insulto o algún texto denostativo hacia el partido político (o candidatura común) en el que se colocó la marca “X”.

**SUP-JIN-74/2006 y
SUP-JIN-30/2006 acumulados**

Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación interpretó que la voluntad de quien votó fue emitir su sufragio a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca "X", en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es **válido**.

SUP-RAP 315/2012

Cuando se encuentra la palabra "Sí" o una marca en un recuadro y la palabra "NO" o un insulto en los demás recuadros, el voto debe considerarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro que se haya asentado la palabra o marca positiva.

**SDF-JIN-79/2015 y su acumulado
SDF-JIN-80/2015 incidente**

"La frase escrita en la parte inferior de la boleta no impide determinar que el voto del elector fue a favor del partido (o candidatura común), pues es una frase que reafirma las convicciones del partido." El voto es **válido**.

Voto nominativo para partido político o candidatura común

SUP-RAP-160/2018 y cumuladas

"La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de las y los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de las y los candidatos y su partido". Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato y además las siglas correspondientes al partido (o candidatura común) que lo postuló, el voto será **válido**.

SM-JIN-0046/2015 incidente

"El voto debía calificarse como **válido** toda vez que la marca en la boleta únicamente se asentó sobre el emblema de dicho partido político (o candidatura común) y, en el recuadro relativo a 'candidatos no registrados', el elector escribió las siglas del partido político 'PRI'. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto de sobrenombres, apodos o candidatos, en tanto constituyen medios válidos a partir de los cuales es posible identificar una opción política determinada".

**SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN-062/2015 incidente**

"Toda vez que en la boleta se encuentra la marca "X" sobre el recuadro del Partido de la Revolución Democrática y dentro del espacio destinado para candidatos no registrados se asentó el nombre de "Manuel Francisco Martínez", no obstante, el voto se califica como **válido**, porque el nombre referido corresponde al del candidato propietario del partido citado, de ahí que sea clara la voluntad del elector de votar por el Partido de la Revolución Democrática". Manuel Francisco Martínez

**SX-JIN-061/2015 y su acumulado
SX-JIN062/2015 incidente**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que, si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos (o candidatura común) o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre de la candidata o candidato de cualquiera de los partidos (o candidatura común) contendientes, o independientes, esto indica la intención de quien votó de encaminar su voto a favor de la candidata o candidato. Por lo que el voto debe considerarse **válido**.

Reflejo de marca producido al doblar el voto

SUP-JIN-81/2006

Boletas donde se advierte una marca-reflejo en lugar diverso al recuadro marcado por quien votó, producida al doblar la boleta para depositarla en la urna, lo que hace que la marca original se enfrente y tenga contacto con la superficie de la boleta que se encontraba en limpio, debe considerarse voto **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común), en cuyo recuadro se asentó la marca original de la cual se derivó la mancha-reflejo.

Votos donde se aprecia parte del sello oficial del Consejo Distrital

SUP-JIN-81/2006

En los casos en que se aprecie en alguna parte del frente del voto parte del sello oficial del Consejo Distrital según corresponda, debe considerarse como voto **válido** y computarse a favor del partido (o candidatura común) en cuyo recuadro se asentó la marca que expresa la preferencia de quien votó.

Boletas con rotura o mutilación

**SUP-JIN-5/2006,
SUP-JIN-6/2006 acumulados,
SUP-JIN-14/2006 y
SUP-JIN-268/2006**

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos, es evidente que quien votó no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera **válido**.

Votos nulos para partido político y para candidatura común

Marcas en toda la boleta	
SUP-JIN-45/2006 incidente	Cuando se presenta una marca en toda la boleta que no permite determinar de manera clara el sentido del sufragio, debe considerarse como voto nulo .
Múltiples marcas en la boleta	
SUP-JIN-45/2006 incidente	Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo .
Marca y leyenda en un recuadro	
SUP-JIN-69- 2006	Aun cuando la boleta esté marcada a favor de un partido político (o candidatura común) es claro que quien votó manifestó su repudio a través de una expresión denostativa o de insulto. Esto muestra que no expresó su voluntad de sufragar a favor de ese partido (o candidatura común), por lo que este voto es nulo .
SUP-JIN-196- 2012 incidente	La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, descrédito y baja estimación hacia el partido (o candidatura común) del recuadro en el que se escribió. Por tal motivo, aun cuando en la boleta tiene la marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener la certeza de la intención, por lo que dicho voto es nulo .
Voto nominativo nulo	
SUP-RAP160/2018 y acumulados	<p>Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además marque el recuadro de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será nulo.</p> <p>Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además escriba las siglas de un partido político (o candidatura común) distinto al que postuló a la o el candidato, el voto será nulo.</p>
Boleta cortada, mutilada o seccionada	
SUP-JIN-085/2006	El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

SM-JIN-0046/2015 incidente

“Debe calificarse como voto **nulo** la boleta rota, incluso cuando todas sus partes hayan sido depositadas en la urna y cuando un solo emblema se encuentre marcado, ya que provoca que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar a establecer que la voluntad expresada en el sufragio de la o el ciudadano.”

Votos válidos para coalición

Marca diferente a una cruz en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

SUP-JIN-81/2006

Quien votó seleccionó un recuadro con un símbolo o marca distinta a la “X” o “cruz”, pero se entiende claramente que votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, el voto es válido.

Textos escritos en recuadros de partidos políticos que conforman coalición

SUP-JIN-81/2006

Si se observa la palabra “Sí” aunque no es la forma de “X” que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a partidos políticos coaligados y mientras no sean palabras o frases injuriosas o difamantes, debe considerarse voto válido.

SUP-JIN-72-2012 INCIDENTE 2

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado a los partidos coaligados “A” y “L”, además de la frase, “Sí ganamos”, sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la coalición.

Recuadro que encierra recuadros de partidos políticos que conforman coalición

SUP-JIN-196-2012

Cuando las casillas correspondientes a partidos políticos en coalición son marcadas por quien votó mediante cuadros, debe considerarse como voto válido y computarse a favor de ésta.

Voto nominativo para coalición

SUP-RAP160/2018 y acumulados

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato de la coalición siendo clara la intención del electorado y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será válido.

Votos nulos para coalición

Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

SUP-JIN-61-2012

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que se marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.

Votos válidos para candidatura independiente

Voto nominativo para candidatura independiente

SUP-RAP160/2018 y acumulados

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”.

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de una o un candidato independiente siendo clara la intención de la persona electora y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será válido.

Votos nulos para candidatura independiente

Múltiples marcas en la boleta

SUP-JIN-61-2012

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que son votos **nulos**, en virtud de que marcaron recuadros destinados a opciones que no conformaron una coalición.

Votos válidos para candidatas y candidatos no registrados

Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

SUP-JIN-268/2006

Cuando hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para las candidatas y candidatos no registrados, como por ejemplo un nombre y una línea ascendente, ello hace manifiesta la voluntad de sufragar por una candidatura no postulada por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente.

Nombres en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

**SUP-JIN-158/2006,
SUP-JIN-165/2006,
SUPJIN-246/2006 y SUP-
JIN-284/2006**

Argumento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "...no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera inscrito en la boleta dentro del recuadro de candidatos no registrados. De ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro (sic)...".

Votos nulos para candidatas y candidatos no registrados

Marcas y denominaciones genéricas en recuadro de candidatas y candidatos no registrados

**SUP-JIN-158/2006 y SUP-
JIN-081/2006**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación precisó que al encontrar una "X" en el recuadro correspondiente a las candidatas y candidatos no registrados, sin que se haya anotado el nombre del titular de la candidatura independiente a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que persona se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son **nulos**, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadana o ciudadano alguno como candidata o candidato no registrado.

NOTA: Los referentes que sustentan los ejemplos expuestos en el presente cuadernillo, derivan de resoluciones jurisdiccionales que pueden ser consultadas en el Sistema de Consulta de Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, en el siguiente vínculo: <https://www.te.gob.mx/buscador/>

O también escaneando el siguiente código QR:



NOTA

Información sobre las imágenes de boletas empleadas en los Cuadernillos de consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos

A fin de preservar su finalidad didáctica, la imagen de la boleta electoral empleada en los ejemplos de votos válidos y votos nulos en estos Cuadernillos, reflejan un escenario amplio donde contienen un partido político de manera individual, partidos políticos coaligados, partidos políticos integrados en candidatura común y la candidatura independiente, el cual es también el escenario más recurrente tanto en la elección de Diputaciones locales como en la de integrantes de Ayuntamientos.

Ahora bien, considerando los registros de coaliciones parciales y candidaturas comunes recién aprobados por el Consejo General del IEEM, en algunos distritos o municipios, las boletas podrán contener escenarios distintos al que se emplea como ejemplo; no obstante, recuerda que las pautas orientadoras que se brindan respecto de las marcas que las y los electores pueden asentar en las boletas no cambian.

Los escenarios de competición que podrás encontrar son:

En la elección de Diputaciones:

Escenarios	Partido político en individual (MC)	Coalición Parcial 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ¹	Coalición Parcial 2 (PT, MORENA Y PEVEM) ²	Candidatura común 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ³	Candidatura común 2 (PT, MORENA Y PVEM) ⁴	Candidatura independiente
1	X	X	X			X
2	X	X			X	X
3	X		X	X		X
4	X			X	X	X

1 y 5 Acuerdo IEEM/CG/30/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial "FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX", con la finalidad de postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de ayuntamientos del Estado de México en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

2 y 6 Acuerdo IEEM/CG/29/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO", con la finalidad de postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de ayuntamientos del Estado de México en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3 y 7 Acuerdo IEEM/CG/24/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común "FUERZA Y CORAZÓN POR EL EDOMEX", con la finalidad de postular candidaturas comunes a diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como integrantes de ayuntamientos del Estado de México en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

4 Acuerdo IEEM/CG/23/2024 Por el que se resuelve sobre la solicitud de registro del Convenio de Candidatura Común "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO", con la finalidad de postular candidaturas comunes a diputaciones por el principio de mayoría relativa en la Elección de Diputaciones Locales 2024.

En la elección de integrantes de Ayuntamientos:

Escenarios	Partido político en individual (MC)	Coalición Parcial 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ⁵	Coalición Parcial 2 (PT, MORENA Y PVEM) ⁶	Candidatura común 1 (PAN, PRI, PRD, NAEM) ⁷	Candidatura independiente
1	X	X	X		X
2	X		X	X	X
3	PT, PVEM, MC, MORENA, NAEM (Por separado)			X	X
4	PAN, PRI, PRD, MC, NAEM (Por separado)		X		X
5	Todos los partidos políticos compiten en individual (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, MORENA, NAEM E INDEPENDIENTE)				X